BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 18 de Marzo de 2022

EDICION Nº 10.785

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)
Provincia Del Chaco
RESOLUCIÓN Nº 2112/2022

Resistencia, 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución General N° 1853 y su complementaria la Resolución General N° 2081, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecen que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, y/o terceros intervinientes, podrán generar la correspondiente declaración jurada y autoliquidación de los citados tributos, conforme a lo normado en la Ley Tarifaria N° 299-F-texto actualizado-;

Que la aplicación del sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, en consonancia con los objetivos perseguidos por esta Administración Tributaria, ha facilitado las gestiones administrativas que deben realizar los sujetos pasivos para cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, este Organismo Fiscal, considera necesario seguir incorporando actos, contratos y operaciones al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios;

Que en esta oportunidad, le corresponde incorporar, de manera parcial, a la liquidación del Impuesto de Sellos, realizada por los sujetos matriculados al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco, a los contratos de locación y sublocación de inmuebles -punto 5) del artículo 17° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado - y a la tasa por marcas y señales correspondiente al registro de boletos de señales de ganado, por los boletos de marcas nuevas, duplicados de boletos de señales, permiso de inscripción de marca o señal, rectificación de nombres en los boletos, renovación de boletos de señales de ganado y por cada transferencia de boletos de señales de ganado y marcas - del artículo 25° de la Ley Tarifaria N° 299F, texto actualizado;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley N° 83- F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que deberán utilizar el Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos/Tasas, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1853, texto actualizado, quienes realicen los actos, contratos y operaciones, alcanzadas por el tributo, que se detallan en el ARTÍCULO 3° de la citada resolución.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución General N° 1853, texto actualizado, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los contribuyentes y/o terceros intervinientes, para la generación de la declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos o de la Tasa Retributiva de Servicio, deberán ingresar a la página web: http://atp.chaco.gob.ar/ Sistema de Gestión Tributaria con CUIT y Clave fiscal, opción Declaraciones Juradas, Autoliquidación de Impuesto de Sellos/Tasas, a fin de completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos que se especifican a continuación:

A) Para las ORDENES DE COMPRA:

1- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder
2- Fecha
3- Monto de la misma
4- Fojas

El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F -texto actualizado-, cuando no medie contrato en el cuál se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación no alcanzada por el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado".
Para el caso de órdenes de compra con sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - artículo 187° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial".
B) Para los PAGARÉS y OBLIGACIONES de pagar sumas de dinero, inciso 23) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado:

1- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante
2- Fecha de emisión
3- Número de pagaré
4- Fecha de vencimiento
5- Monto

C) Por la ACLARATORIA Y DECLARATORIA: los actos, contratos y obligaciones que deban inscribirse en la IGPJ, alcanzados por el inciso 1) del artículo 16° - de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, "por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros".

1-Fecha del Acta de Modificación

D) Por los DOCUMENTOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS U OBLIGACIONES DE SOCIEDADES:
-Apartado a) del inciso 30)- artículo 16°de la Ley Tarifaría Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• POR CONSTITUCION DE SOCIEDADES
1- Razón Social de la Sociedad a constituir
2- Fecha de constitución
3- Base Imponible
4- Fajas
• POR AMPLIACION DE CAPITAL
1- Fecha de Acta
2- Monto de la Ampliación
3- Fajas

-Apartado b) del inciso 30)- artículo 16°de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• POR LA PRORROGA O RECONDUCCIÓN DE SU DURACIÓN:
1- Fecha
2- Importe último del Patrimonio Neto
3- Fojas

-Apartado c) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• POR LA CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES:
1- Fecha
2- Importe último del Patrimonio Neto -prorrateado-
3- Fojas

-Apartado d) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• POR LA ESCISIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EXCEPTO SOCIEDAD CONYUGAL:
1- Fecha
2- Importe último del Patrimonio Neto
3- Fojas

E) Por las LOCACIONES- inciso 20) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado: exclusivamente por los contratos de locación de servicios celebrados con las Empresas y Organismos del Estado Nacional. Provincial o Municipal, la Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma:

1- Fecha de contrato
2- CUIT del Organismo o Empresa.
3- Monto total, (Período de vigencia del Contrato por el Monto Retribución de la Locación), con IVA incluido.

4- Fojas.

Al proceder a la autoliquidación, se deberá cargar el CUIT del Organismo o Empresa del Estado, con el que se celebra el contrato, y aparecerá automáticamente la denominación de quién se trate. Asimismo, al efectuar el cálculo de la operación, el sistema preverá automáticamente la exención del 50% sobre el total que corresponde al Impuesto de Sellos y sobre el total de fojas a abonar, para el caso de contratos de servicios celebrados con Organismos Públicos, no así con las Empresas del Estado. De igual modo procederá para el caso de los contratos de servicios celebrados por Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, con terceros.

Para el caso de contratos de servicios entre sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - articulo 187 del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, articulo 187 C.T.P. y/o Ley especial".

F) Por la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES que no esté expresamente gravada con otra alícuota - inciso 8) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado-:

1- Fecha del acto
2- Base imponible
3- Fojas

G) Por cada contrato de FIDEICOMISO - inciso 35) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado:

1- Fecha del instrumento
2- Retribución del fiduciario
3- Fajas

H) Por CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES — inciso 5) del Artículo 17° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado-:

1- Fecha del contrato
2- CUIT y Razón Social de ambas partes
3- Base imponible total.
4- Vigencia del contrato
5- Fojas

El sistema de autoliquidación del presente punto, solo estará habilitado para los sujetos matriculados al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco.

I) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - LICITACIONES PÚBLICAS: - Inciso a) del punto 5) del Artículo 22°, de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado-:

• Adquisición de Pliegos de condiciones:
1- Fecha
2- Licitación N°...
3- CUIT del Organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación.
• Liquidación sobre la propuesta presentada:
1-Fecha
2-Licitación N°...
3- CUIT del Organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación.
4-Monto ofertado, con IVA incluido
5-Fojas

J) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- INSCRIPCIÓN O REINS-CRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN punto 10) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

1- Fecha
2- Inscripción/Reinscripción
3- Año

K) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADO POR ESCRIBANO, JUDICIALMENTE O POR ELTITULAR DEL DOMINIO Incisos a) y b) del punto 2) del Artículo 26°, de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• DE INHIBICION: inciso a) del punto 2) del artículo 26° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:
1- Fecha
2- Cantidad de pedidos
3- Observaciones
4- Fojas
• DE DOMINIO, HIPOTECAS, EMBARGOS U OTROS GRAVÁMENES: inciso b) del punto 2) del Artículo 26° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:
1- Fecha
2- Cantidad de pedidos

3- Importe
4- Observaciones
5- Fojas

L) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- REGISTRO CIVIL, del Artículo 24°, de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

1-Seleccionar el trámite que corresponda

El presente punto se incorpora como complementario de lo ya establecido por la Resolución General N° 1977, la cual incorporó como medio de pago de las tasas del Registro Civil a los tickets emitidos por LOTIPAGO.

M) Por la TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - FRUTOS DEL PAIS, puntos 1) y 2) del Artículo 20°, y el IMPUESTO DE SELLOS del inciso 6) del artículo III... 16° - de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado. Certificado Guía Transferencia de Cueros, lanas y otros:

1-Fecha
2-Datos del Comprador: CUIT, Razón Social, domicilio
3-Localidad de origen y destino
4-Seleccionar Producto: cueros, cerdas, lanas, plumas o huesos
5-Cantidad de Cueros
6-Cantidad de kilogramos: lanas y otros
7-Numero de factura/remito
8-Valor de comercialización.

N) Por la TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES - Artículo 25° de la Ley Tarifaría Provincial N° 299-F, texto actualizado-(Boleto de señal de ganado, su registro, por marcas nuevas, duplicados de boletos de señales y marcas, permiso de inscripción de marca o señal, rectificaciones de nombres en los boletos, renovaciones y transferencias de boletos de señales y de boletos de señales de marcas):

1- Fecha de autoliquidación de la tasa.
2- Fojas"

ARTICULO 3°: DETERMINAR que en el caso en que el pago del impuesto de Sellos o la Tasa Retributiva de Servicios, lo deba realizar un sujeto que no está obligado a inscribirse o en trámite de inscripción ante la Administración Tributaria Provincial, denominado "contribuyente transitorio", deberá seguir los pasos que se detallan en el Anexo I, para: 1- los actos y contratos de aclaratoria y declaratoria, 2- pagarés y obligaciones, 3- cesión de derechos y acciones, 4- constitución de sociedades, 5-contrato de fideicomiso, 6- Tasas retributivas de servicios por actuaciones ante el Registro Civil, artículo 24°, 7- Tasas por Certificados e informes ante el Registro General de la Propiedad: incisos a) y b) del punto 2) del Artículo 26° y 8- Tasa por Registro de Marcas y Señales - Artículo 25°; de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F (texto actualizado).

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que, en todas las situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto o la tasa e irá dándole un número de liquidación en forma mensual, correlativa y automática. Tales datos e importe total a abonar aparecerán consignados en el formulario AUTOLIQUIDACION - SELLOS/TASA. R.G. N° 1853.

ARTÍCULO 5°: DEJAR sin efecto la parte pertinente de la Resolución General N° 2081 y toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Estas disposiciones comenzarán a regir a partir del 21 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 7°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, al Registro Civil, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco y a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO 1

Con el fin de encuadrar a los Contribuyentes Transitorios en el marco de la presente Resolución, se ha determinado la siguiente metodología de ingreso al Sistema de Gestión Tributaria.

Explicación de la metodología a seguir:

1-Si el Contribuyente no está inscripto en ATP y es Contribuyente Transitorio, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria sin clave fiscal.

El Sistema solicitará al contribuyente el ingreso de los siguientes datos:

- CUIT/CUIL
- Nombre y Apellido.
- Tipo de Documento y N° de Documento.
- Datos del Domicilio, Localidad y Provincia.

Una vez Registrado el contribuyente transitorio, el sistema emitirá/asignará la Clave fiscal que, desde ese momento, el contribuyente deberá utilizar para ingresar al Sistema de Gestión Tributaria por lo tanto deberá resguardar la misma y/o remplazaría por una clave personal en el caso que así lo desee.

2-Sí el contribuyente transitorio ya se encuentra registrado en ATP, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria con la clave generada.

3-El contribuyente transitorio tendrá acceso a la función "Declaraciones Juradas / Autoliquidación Impuesto de Sellos".

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
RESOLUCION Nº 2429/2021

RESISTENCIA, 07 de septiembre de 2021

VISTO:

La Ley N° 89 C (Antes Ley N° 500); El Decreto Provincial N° 2645/15: la Resolución de Directorio N° 1690/95, t.v. según Resoluciones N° 522/99; N° 587/10; N° 588/10; N° 950/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 89 C (Antes Ley N° 500); se ha creado la Lotería Chaqueña como organismo autárquico. con facultades propias de administración y autonomía reglamentaria;

Que por Decreto N° 2645/15, se aprobó el Reglamento de Concurso para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por la Ley N° 2017 "de facto" (tv) "Estatuto del Empleado Público Provincial" Ley, N° 292 A;

Que la Lotería Chaqueña; se rige por el Estatuto - Escalafón propio, aprobado por Resolución N° 1690/95, t.v. según Resoluciones N° 522/99; N° 587/10; N° 588/10; N° 950/10;

Que en dicho contexto, al no hallarse Lotería Chaqueña regida por la Ley N° 2017: es dable inferir; que tampoco se encuentra comprendida entre los organismos a que refiere el Decreto N' 2645/15;

Que por su parte el Estatuto y Escalafón del empleado de Lotería Chaqueña en su Capítulo y "Régimen de Ingreso y Promoción" al par de aludir al procedimiento de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición; expresamente en su Art. 8vo. Prescribe: [...] EL ESTATUTO-ESCALAFON para el personal de Lotería Chaqueña será la norma legal que determinará los casos, las condiciones, los requisitos y los mecanismos que regirán para los concursos de ingresos y promoción del personal [...];

Que con fundamento en dicha previsión; es evidente que toda la materia relacionada a ingreso de personal incluido mecanismo de concurso, debe estar contenido en dicho cuerpo estatutario;

Que en mérito de lo expuesto; resulta necesario complementar el CAPITULO V del Estatuto - Escalafón del empleado de Lotería Chaqueña, con el Reglamento del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente de la jurisdicción 12 Lotería Chaqueña; a fin de establecer el mecanismo a seguir para la selección y el consecuente ingreso de personal a la planta permanente de la entidad; de conformidad con los criterios de idoneidad, igualdad, publicidad, transparencia, economicidad. celeridad y debido proceso. entre otros; aplicables al caso;

Que en tal sentido corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que el presente acto administrativo, se encuadra en las facultades legalmente reconocidas a este Directorio por la Ley N° 89-C- (Antes Ley 500) Art. 6to. y el Estatuto -Escalafón de Lotería Chaqueña, Resolución N° 1690/95 t. v. según sus modificatorias Resoluciones Nº 522/99, Nº 587/10, Nº 588/10 y N° 950/10 y concordantes;

Por ello

EL DIRECTORIO DE LOTERIA CHAQUEÑA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Reglamento de llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición y el formulario de descripción de puesto de trabajo, que respectivamente como ANEXO I y II, forman parte de este instrumento legal, con el objeto de establecer el mecanismo para ingreso de personal a planta permanente de Lotería Chaqueña; en un todo de acuerdo con el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que los Anexos I y II, a que refiere el artículo primero de esta Resolución; tienen el carácter de complementario y aclaratorio del CAPITULO V del Estatuto - Escalafón del empleado de Lotería Chaqueña, Anexos que a partir de la fecha de la presente pasarán a integrar y pertenecer al referido cuerpo estatutario del organismo: resultando estas de aplicación específica y particular para el ámbito de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña: y quedando en tal sentido sin efecto toda otra norma o resolución dictada con anterioridad y que se oponga al citado Reglamento puesto en vigencia con el dictado de la presente.

ARTICULO 3°: DECLARAR, que el Reglamento de concurso abierto de antecedentes y oposición aprobado por este instrumento a los fines arriba descriptos, podrá ser utilizado también para los concursos de promoción del personal del organismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

Sr. Pablo Gastón Espinoza — *Vocal*
C.P. Fermina Beatriz Bogado — *Vocal*
Sr. Cesar Gabriel Lemos — *Presidente*
C.P. Patricia Edith Rodriguez — *Gerente General*

s/c **E:18/03/2022**

"Donar Organos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

5

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 2429

REGLAMENTO
DE CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA INGRESO A PLANTA PERMANENTE DE LA JURISDICCIÓN 12 – LOTERIA CHAQUEÑA

TITULO I:
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1º: OBJETO

Artículo 1º: El Concurso abierto de antecedentes y oposición regulado por el presente instrumento que forma parte integrante del Estatuto Escalafón del empleado de Lotería Chaqueña, tiende a dotar al organismo autárquico, de recurso humano con habilidades específicas, capaces de afrontar en forma inmediata la creciente modernización de los ámbitos de su competencia, posibilitando el ingreso de personal a la planta permanente de la Estructura Escalafonaria de la Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña, a fin de cubrir cargos de la Categoría inicial del Tramo Operativo del Agrupamiento "Administrativo - Técnico".

En tal sentido resulta objeto del presente reglamento, establecer las reglas de procedimiento para la selección y/o regularización de recurso humano; así como los requisitos y condiciones para la admisión y participación de los postulantes.

Artículo 2º: El concurso a que refiere el Artículo 1º, se orienta a obtener recurso humano con función de Operadores técnicos controladores y desarrolladores con conocimiento y/o capacitación pública o privada y/o experiencia en la propia Lotería; en modalidades y/o sistemas aplicados al juego de azar; que cumplan con los requisitos generales y particulares exigidos por este reglamento y el Estatuto – Escalafón del Empleado de Lotería Chaqueña, Resolución Nº 1690/95 t.v. conf. Resolución Nº 522/99, Nº 587/10, Nº 588/10 y Nº 950/10.

CAPITULO 2º: - AMBITO DE APLICACIÓN – PRELACIÓN:

Artículo 3º: Se establece la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña como ámbito de aplicación exclusiva y excluyente del presente Reglamento.
El procedimiento del Concurso abierto de Antecedentes y Oposición, estará regido específicamente por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la Resolución del Llamado a concurso, este reglamento y/o por las Resoluciones que en el futuro la modifiquen y/o la reemplacen; igual jerarquía tendrá toda decisión y/o interpretación emanada de la Junta de Admisión y Calificación integrada al efecto. Será de aplicación supletoria el Estatuto – Escalafón del Empleado de Lotería Chaqueña Resolución Nº 1690/95 t.v. en tanto no contradiga al presente y en igual sentido será de aplicación el Código de Procedimiento Administrativo (Ley Nº 179 – A (Antes – Ley Nº 1140).

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ ROSADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR DANIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Organos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

6

C) ETAPA DE OPOSICIÓN:

Es la etapa de examen de conocimiento y habilidades propiamente dicho.
Ingresarán a esta etapa los postulantes que superen la instancia de admisibilidad (postulantes admitidos).

El examen de oposición, deberá iniciar dentro del Quinto (5to.) día de notificada la admisión al concurso y se desarrollará en forma continua en tantos días como resulte necesario conforme la cantidad de postulantes admitidos y la modalidad del examen, que podrá ser oral, escrito o por pruebas de suficiencia según cantidad de inscriptos y/o admitidos.

D) ETAPA DE ELABORACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO:

Procederá dentro del Quinto (5to.) día de finalizada la Etapa de Evaluación tanto de Antecedentes como de Oposición.

En dicho plazo la Junta de Admisión y Calificación Elaborará el Orden de Mérito provisorio y Acta Pertinente, que podrá darse a publicidad el mismo día del acta.

El plazo antes señalado, podrá ser prorrogado, conforme criterio y necesidad fundada de la Junta de Admisión y Calificación.

E) ETAPA DE RECLAMOS SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO:
Es la etapa para formular y fundar Recursos de Aclaratoria o de Reconsideración respecto al Dictamen de la Junta de Admisión y Calificación sobre el orden de mérito.
El de Aclaratoria dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS.
El de Reconsideración dentro del plazo de CINCO (5) DIAS.

F) ETAPA DE CLAUSURA DEL CONCURSO:
Transcurrido el plazo de reclamos, sin que existieren formulaciones y/o recursos o se hallaren resueltos los mismos, la Junta de Admisión y Calificación elaborará el dictamen final, "orden de mérito definitivo".
Procederá además a declarar la clausura del concurso, dando por finalizado el procedimiento de selección. Elevando al Directorio las actuaciones a sus efectos.

G) ETAPA DE INCORPORACIÓN A LA PLANTA PERMANENTE:
Es el período para el cubrimiento de los cargos concursados, de conformidad a lo establecido en el Art. 17º del presente Reglamento.

CAPITULO 2º: DE LA AUTORIDAD DEL CONCURSO:

Artículo 5º: DE LA JUNTA DE ADMISIÓN y CALIFICACIÓN: Estará compuesto por Cinco (5) Miembros; a saber: uno (1) del Sindicato de empleados de Lotería Chaqueña; uno (1) de la Vocalía de los empleados; uno (1) de Recursos Humanos; uno (1) de la Gerencia General; uno (1) del Directorio.

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ ROSADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR DANIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Organos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

4

TITULO II:
DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO 1º: ETAPAS y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Artículo 4º:El procedimiento de selección a que refiere el presente reglamento, será abierto de antecedentes y oposición, a desarrollarse conforme etapas y cronograma que a continuación se estructura con plazos improrrogables y en días corridos, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

A) **ETAPA PRELIMINAR**: Es la etapa preparatoria del Concurso abierto de antecedentes y oposición.
Suscripto el Instrumento (Resolución) de llamado a concurso, deberá efectuarse la convocatoria dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha del llamado.

El día uno (1): Es el día inmediato posterior a la publicación en el Boletín Oficial, del instrumento emitido por el Directorio, a fin de convocar y/o llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a partir de que comienza el cómputo de los plazos y términos del concurso.

El día siete (7): Es el día de Inicio de la inscripción y carga de antecedentes y documentación on line, vía página web oficial de los postulantes al concurso. La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas para el mismo.

El día diez (10): Es el día de finalización (cierre) de la inscripción digital. Vía web oficial.

El plazo de inscripción corre en forma continua e improrrogable, por intervalo de días de 24:00 a 24:00 hs.

B) **ETAPA DE ADMISIÓN O RECHAZO AL CONCURSO**:
Es la etapa dirigida primordialmente al control del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del concurso.
En la misma etapa, advertida la admisión del postulante al concurso, podrá proceder la evaluación de los antecedentes a fin de la determinación provisoria del puntaje que pudiere corresponder.
No obstante la evaluación provisoria de antecedentes, el resultado permanecerá en reserva, para la oportunidad de referir al orden de mérito provisorio.

Esta etapa, salvo prórroga justificada, no podrá exceder los VEINTICINCO (25) DIAS corridos a contar del cierre de inscripción.

Dentro del referido plazo, o el de su prórroga justificada si la hubiere; deberá efectuarse la notificación de Admisión o Rechazo (No admisión) de postulantes al concurso.

RECURSOS AL RECHAZO DEL POSTULANTE –ACLARATORIA- Dentro del Plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS, de notificado el rechazo del postulante, solo Procederá la interposición del Recurso de Aclaratoria, tendiente a obtener la corrección de errores materiales, aclarar conceptos y/o ampliar fundamentos; la interposición deberá ser fundada y se resolverá sin sustanciación alguna, en el menor plazo posible.

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ ROSADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR DANIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Organos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

6

En todos los casos la designación de cada representante, deberá ir acompañada por un suplente. La presidencia de la Junta será designada por los integrantes de la misma. El presidente posee voto doble en caso de necesidad de desempate en la decisión.

Artículo 6º: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA: Serán tareas de la Junta de Admisión y Calificación y constaran en Actas las que a título ejemplificativo no limitativo se detallan:
°Controlar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares exigidos a los aspirantes.
°Decidir en cualquier etapa del concurso, sobre la eliminación fundada de los aspirantes respecto de la participación en el concurso.
°Aprobar la nomina de aspirantes admitidos y no admitidos.
°Decidir sobre la forma del examen de oposición y en su caso confeccionar el Examen de Oposición.
°Efectuar la evaluación de los aspirantes. (Antecedentes y oposición)
°Ponderar (aprobar) la Calificación global.
°Establecer el orden de Mérito.
°Decidir originariamente sobre los Reclamos, a la Nomina de no admitidos o al Orden de Mérito.
°Suscribir las actas de reuniones y/o decisiones.
°Delegar funciones si lo entendiere pertinente.
°Nombrar colaboradores o integrar comisiones especiales o designar entidades, a fin del mejor desarrollo de cualquiera de sus actividades o etapas del concurso, incluida inscripción, presentación de legajos, evaluación de antecedentes y/o examen y evaluación de oposición. Excepto el establecimiento del Orden de Mérito que no podrá delegar.
°Realizar toda y/o cualquier otra actividad pertinente y necesaria tendiente a la conclusión del concurso, aún cuando no se halle descripta precedentemente. Incluido el de proponer se declare desierto el concurso.

La proposición antes aludida, en caso de que en opinión de la Junta de Admisión y Calificación, ninguno de los postulantes haya reunido las condiciones requeridas para el desempeño de los cargos concursados o no se hubiera presentado postulantes.

Toda información o decisión tomada por la Junta de Admisión y Calificación, será instrumentada a través de acta. La junta será responsable de efectuar todas las publicaciones y/o exhibiciones necesarias, en forma simultánea podrá realizarlo en página web oficial y/o transparente del organismo, las que serán consideradas como notificación fehaciente, pudiendo asimismo remitir notificaciones al correo personal del postulante.

A los efectos de los términos legales, dichas notificaciones se efectuaran (en forma simultánea) a partir del día de la fecha que conste en el acta salvo caso contrario justificado, corriendo los plazos para los interesados a partir de la fecha inmediata posterior a la efectiva publicación y/o notificación.

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ ROSADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

Sr. CESAR DANIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Órganos es salvar vidas"
"2021 Año de El Ingeniero Juan Chaluparo, Departamento General Güemes" Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

7

CAPITULO 3º: DE LOS ASPIRANTES:

Artículo 7º: REQUISITOS: El llamado a concurso, será abierto a todos aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos en este artículo, conforme a continuación se detallan:

a) Ser argentino, nativo o nacionalizado, con residencia en la provincia del Chaco.
b) Tener 18 años de edad como mínimo.
c) Poseer estudios secundarios completos.
d) Ser apto psíquica y físicamente para las funciones a desempeñar.
e) Tener condiciones de buena conducta.
f) No hallarse comprendido en los casos de exclusión del Art. 8º del presente.
g) No poseer incompatibilidad legal para el desempeño del cargo.
h) Realizar vía on line, la inscripción al concurso y la carga del legajo digital, dentro del plazo expuesto en el cronograma. Fijar correo electrónico a fin de eventual notificación
i) Completar el legajo digital al momento de realizar la inscripción al concurso, con CURRICULUM y toda la documentación que intente hacer valer a fin de la evaluación de antecedentes y/o que resulte necesaria para acreditar identificación, requisitos, circunstancias y/o condiciones personales ante el citado concurso.
j) Atento la naturaleza de las puestos de trabajo y acciones específicas del organismo; podrá requerirse la Acreditación de capacitación pública o privada y/o relación contractual previa en el organismo y/o conocimiento y/o experiencia oficial no inferior a seis (6) meses, de normas, modalidades y/o sistemas on line, aplicados al juego de azar; al control de máquinas captadoras de apuestas y/o explotaciones afines a la materia lúdica. De requerirse tal acreditación la misma tendrá carácter de excluyente salvo declaración en contrario.

La falta de cumplimiento o el cumplimiento parcial de cualquiera de los requisitos; será causal de eliminación o rechazo inapelable del postulante, con mayor razón los caracterizados como excluyentes; salvo caso que en la resolución de llamado excepcional y expresamente se indique lo contrario.

Artículo 8º: EXCLUÍDOS y no admitidos al concurso:

1) Quienes resulten contratistas y/o proveedores de Lotería Chaqueña o del Estado Provincial o permisionarios categorizados agentes, sub-agentes, distribuidores, concesionarios, etc.;
2) Las personas que hayan sido declaradas cesantes o exoneradas de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, sin que se acredite su rehabilitación previa.
3) El afectado por inhabilitación o incompatibilidad en virtud de normas vigentes en el orden Nacional, Provincial o Municipal mientras subsista dicha situación;
4) Los Jubilados, retirados y pensionados de cualquier régimen de previsión social;
5) El que hubiera sido condenado como deudor moroso del fisco, mientras no haya sido regularizada su situación;
6) Los fallidos, quebrados o concursados e inhabilitados por sentencia, mientras no hayan sido rehabilitados judicialmente.
7) Quienes no cumplan con el perfil, capacitación o experiencia específica, cuando la misma resultare exigida para el caso concreto del llamado.
8) Quienes no hayan realizado en tiempo y forma la carga de documentación o constancias correspondientes al legajo digital de antecedentes;
9) Quienes incurran en falsedades de cualquier naturaleza o en trasnsistencia o tardanza al lugar y fecha del examen de oposición.

2429

SR. PABLO GUSTAVO ESPINOSA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. FERNANDA BELÉN HIDALGO VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
SR. CESAR DANIEL LEMOS PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ GERENTE GENERAL LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Órganos es salvar vidas"
"2021 Año de El Ingeniero Juan Chaluparo, Departamento General Güemes" Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

9

El **Legajo físico** de ser requerido deberá contener:

1º) Constancia de Inscripción Digital.
2º) Formulario Digital de Inscripción Curriculum Vitae, que tendrá el carácter de declaración Jurada.
3º) Fotocopia de Documento de Identidad.
4º) C.U.I.L.
5º) Constancia de Domicilio Extendido por la Policía de la Provincia del Chaco.-
6º) Certificado de antecedentes -Extendido por la Policía de la Provincia del Chaco-.
7º) Documentación que acredite capacitación Requerido para este concurso.
8º) Documentación que acredite experiencia Requerido para este concurso.
9º) Demás constancias de los que intente valerse a los fines de la evaluación de antecedentes.
10º) Certificado de Discapacidad avalado por el Instituto Provincial competente en la materia, de corresponder.

La falta de documental, o de respaldo o acreditación o de carga de los antecedentes invocados, será causal de rechazo de la inscripción al concurso. Deberá existir coincidencia con legajo digital.

Artículo 12: DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: La evaluación de antecedentes tiene por objetivo asignar al postulante el puntaje que resulte de la sumatoria de los factores a considerar correspondientes a los antecedentes de Estudios cursados, conocimientos, capacitación y/o experiencia laboral.

La Junta de Admisión y Calificación evaluará y valorará los antecedentes acreditados, pudiendo para ello contar con la asistencia de Comisiones Calificadoras.

Para aprobar la evaluación de antecedentes se requerirá la obtención de un puntaje mínimo de Cuarenta 40 puntos.

12º.1 - Factores a considerar:
12º.1.1.- Títulos:

- Título Universitario	35 puntos.
- Título Secundario de Enseñanza Técnica	30 puntos.
- Título Secundario No Técnico - Bachiller etc.-	25 puntos

En el respectivo llamado a concurso, según mejor corresponda al caso concreto de que se trate podrá requerirse otros títulos específicos y variar la puntuación aquí establecida.

12º.1.2.-Antecedentes en cursos, congresos, simposios, seminarios, talleres, jornadas, y/o experiencia laboral en el organismo.

2429

SR. PABLO GUSTAVO ESPINOSA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. FERNANDA BELÉN HIDALGO VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
SR. CESAR DANIEL LEMOS PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ GERENTE GENERAL LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Órganos es salvar vidas"
"2021 Año de El Ingeniero Juan Chaluparo, Departamento General Güemes" Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

8

CAPITULO 4º: DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º: CONVOCATORIA: Es el acto de difusión del llamado a concurso. Dicha convocatoria se realizara mediante publicación de edicto en la página web oficial del organismo y por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y por igual plazo en un (1) diario de circulación en la Provincia del Chaco.

El llamado a concurso se podrá dar a conocer en el Organismo, mediante circulares Informativas emitidas por el área de Recursos Humanos.

Lotería Chaqueña podrá utilizar otros medios de publicidad.

La publicación o convocatoria del llamado a concurso, deberá realizarse como mínimo con una antelación de quince (15) días corridos anteriores al examen de oposición.-

Artículo 10: DE LA INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizara completando un Formulario Digital en la Página Web Oficial habilitada para el Concurso. En dicha inscripción, el aspirante obtendrá en forma automática constancia de inscripción con un número aleatorio de identificación y orden, debiendo el aspirante imprimir dicha constancia y formulario de inscripción.

Para el caso, el postulante deberá mediante escaneo cargar a la página del concurso, la documentación y/o constancias que acrediten los antecedentes que intente hacer valer en el concurso.

La inscripción importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones del concurso abierto, según queda establecido por este Reglamento.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación cualquiera sea la etapa del proceso.

Artículo 11: DEL LEGAJO DIGITAL DE ANTECEDENTES: Es obligación del postulante completar en forma on line, vía página web oficial, el Formulario Digital de Inscripción debiendo obtener la pertinente constancia de dicho trámite y producir asimismo la carga de los elementos indicados desde el numeral 3º al 10º referido al legajo físico que infra se menciona.
Sin perjuicio de la carga de datos, constancias y documentaciones vía web a cargo del postulante,la Junta de Admisión y Calificación, se reserva el derecho de requerir(en cualquier etapa del concurso y antes de quedar firme el orden de Mérito definitivo); la presentación física de legajos de antecedentes a fin de constatar la autenticidad y vigencia del contenido.
El lugar y fecha de presentación del referido legajo, si correspondiere, será notificado al correo electrónico personal del postulante. La no presentación en término producirá la eliminación del concurso.

2429

SR. PABLO GUSTAVO ESPINOSA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. FERNANDA BELÉN HIDALGO VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
SR. CESAR DANIEL LEMOS PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ GERENTE GENERAL LOTERÍA CHAQUEÑA

"Donar Órganos es salvar vidas"
"2021 Año de El Ingeniero Juan Chaluparo, Departamento General Güemes" Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

10

Con relación a sistemas de captación de apuestas y/o juegos de azar:	20 puntos
Con relación a temáticas sobre marketing	15 puntos
Con relación a temáticas aplicables al ámbito público o administrativo:	10 puntos
Con relación a otras temáticas	05 puntos

Solo se considerarán los realizados dentro de los SEIS (6) AÑOS inmediatos anteriores a la fecha del respectivo llamado a concurso.

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por cursos, la suma de los mismos no podrán superar los treinta (30) puntos.

12º.1.3.-Antecedentes por Experiencia Laboral Relacionada:

a) En forma directa área del Sector Lotería Chaqueña.	Cuarenta (40) puntos.-
b) En forma directa área del Sector Público Provincial.	Treinta (30) puntos.-
c) En forma directa área del Sector Público Nacional	Veinte (20) puntos.-
d) En forma directa área del Sector Público Municipal.	Diez (10) puntos.-
e) En forma directa área del Sector Privado.	Cinco (05) puntos.-

En todos los casos solo se considerará la Experiencia laboral acreditada, respecto a la pertenencia de determinada área, entendida como oficina, departamento, dirección comprendido en la estructura organizativa del sector a que se refiere, sin perjuicio de su dependencia.

En caso de acreditar antigüedad en distintos ámbitos se considerara únicamente la que genere mayor puntaje.

La constancia de dicha experiencia laboral será probada mediante certificaciones de servicios emitidos por el ente empleador, el que a criterio de la Junta de Admisión y Calificación podrá ser corroborado ante organismo competente.

Artículo 13º: Del Examen de Oposición. Modalidad y Calificación:

El examen de oposición, podrá adoptar a criterio de la Junta de Admisión y Calificación, las siguientes modalidades: a) Pruebas Orales (Exposición); b) Pruebas Escritas (desarrollo de temas, respuesta a cuestionarios, resolución de ejercicios); c) Pruebas de Acreación (actividades prácticas, ejercicios de destreza, aplicación de conocimientos). Tendientes a determinar si el postulante puede aplicar sus conocimientos, experiencias, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto.

La modalidad será precisada oportunamente, conforme cantidad de admitidos al concurso y disponibilidad de la Junta de Admisión y Calificación, la decisión al respecto será informada junto con el lugar, fecha y hora de examen, luego de la determinación definitiva de los admitidos.

El examen deberá ser diseñado por la Junta de Admisión y Calificación, teniendo como base el temario definido cumpliendo los atributos establecidos en la descripción del puesto de trabajo.

2429

SR. PABLO GUSTAVO ESPINOSA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. FERNANDA BELÉN HIDALGO VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA
SR. CESAR DANIEL LEMOS PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ GERENTE GENERAL LOTERÍA CHAQUEÑA

"Gener Orgánicos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

-1-

El material y/o temario de Examen de Oposición estará citado en la página Web Oficial del concurso.

La falta de presentación personal de los postulantes al examen de oposición cualquiera sea la causal invocada, invalidara la postulación al concurso, sin posibilidad de reclamo alguno.

El puntaje final del Examen de Oposición de cada concursante, surgirá del total de puntos fijado a cada pregunta, tarea o ejercicio asignado y correctamente respondida o desarrollado.

Para aprobar el examen de oposición se requerirá la obtención de un puntaje mínimo de Sesenta 60 puntos.

Toda la documentación y actas correspondientes al examen de oposición, quedara en poder de la Junta de Admisión y Calificación o de quién esta designe, quien deberá dar vista a cada participante de las fojas correspondientes a su prueba cuando así lo soliciten.

Artículo 14º: ORDEN DE MÉRITO: Es la lista de concursantes admitidos, ordenada conforme la calificación global ponderada, resultante de la etapa de evaluación de antecedentes y oposición, que conforme el Dictamen de la Junta de Admisión y Calificación, con miras a la adjudicación de los cargos dispuestos en el llamado a concurso, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Reglamento.

14º.1-Calificación Global Ponderada, en la valoración resultante de la aplicación de la metodología de ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación anterior.

La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación.

La sumatoria final será el Puntaje Global Ponderado que determinara el Orden de Mérito de los aspirantes.

Para todos los casos de igualdad de puntaje, en orden a establecer objetivamente el concepto tendiente a confeccionar el orden de mérito propiamente dicho, se establece las siguientes prioridades:

1ro.) Prioridad, en favor de quienes acrediten experiencia laboral en servicios directos al organismo, respecto de quienes no la tengan.

2do.) Prioridad en favor de quienes acrediten experiencia en tareas en el sector público distinto al organismo, respecto de quienes no la tengan.

3ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten conocimiento y/o capacitación en materia juego de azar, respecto de quienes no la tengan.

2429

SR. PABLO GASTON ESPINOZA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ CASADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

SR. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Gener Orgánicos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

-3-

Cualquiera fuere el título o fundamento expuesto por el reclamante, el plazo tendrá tratamiento de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 179 A (Ex – Ley Nº 1140) Capítulo XVI.

A los efectos señalados, no será requerido patrocinio legal.

El reclamante en su presentación, denunciará correo electrónico a los fines de la notificación que resulte pertinente.

Artículo 16º: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO -ELEVACIÓN: Una vez vencido el plazo para la presentación de recursos, el dictamen con las Actas del la Junta de admisión y calificación, la reclamación presentada, la resolución recaída en las mismas y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubieran deducido y eventualmente a los demás si la Resolución afectase su situación en la convocatoria formará parte de la actuación administrativa que deberá ser elevada para el dictado de la Resolución de cierre de concurso, sin que ello implique adquirir derechos al ingreso.

Artículo 17º: DEL INGRESO: Producido el cierre del presente concurso, conforme lo previsto en el artículo precedente, el efectivo ingreso a la planta permanente de la Jurisdicción 12, se regirá por el CAPITULO V del Estatuto- Escalafón del Personal de Lotería Chaqueña, aprobado por Resolución Nº 522/99,- en forma no taxativa- por los artículos Nº 12º, 13º, 14º y concordantes, del citado cuerpo normativo.

La nómina de eventuales ganadores del concurso, en los términos de la Ley 89 - C t.v., y Resoluciones 1.690/95 t.v., según Resoluciones Nº 522/99 y Nº 0950/10, no implica el ingreso automático a la planta permanente de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña.

La incorporación a la Planta Permanente, resulta una etapa de exclusiva potestad del Directorio de Lotería Chaqueña, quien podrá instrumentar dicho ingreso en forma progresiva, vía resolución que, será dictada dentro de un plazo razonable el cual se hará saber y que no podrá exceder de doce meses de la notificación del orden de mérito definitivo.

El ingreso a criterio del Directorio de Lotería Chaqueña, tendrá lugar en su totalidad en un mismo acto administrativo o en forma parcializada y progresiva conforme se produzcan las vacantes y exista provisión presupuestaria para ello hasta cubrir la cantidad de cargos a que refiere la convocatoria.

Transcurrido el plazo de doce meses de notificado el orden de mérito definitivo o cubierto la totalidad de los cargos concursados o declarado desierto el concurso - lo que ocurra primero- se tendrá por finalizado automáticamente el concurso, sin necesidad de ninguna declaración al respecto.-

2429

SR. PABLO GASTON ESPINOZA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ CASADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

SR. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Gener Orgánicos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

-2-

4to.) Prioridad en favor de quienes hayan acreditado discapacidad. Sin perjuicio de las prioridades precedentemente establecidas; los postulantes con discapacidad, podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito (Art. 49 tercer párrafo, última parte. Ley Nº 1794-E (-antes Ley 6477-) y/o norma que la reemplace, modifique o la complemente.

5to): Prioridad en favor del postulante cuyo orden de inscripción al concurso es anterior a de su eventual oponente.

Para todos los casos en que no concurra alguno de los fijados objetivos antes mencionados, o que a pesar de ellos se mantenga la prioridad persistiendo la paridad, se definirá según orden alfabético tomando como base de consideración el apellido; si aún así se mantuviera la paridad, la ubicación se definirá por sorteo.

El sorteo se efectuara en presencia de las personas que estuvieren en la situación enunciada en párrafo anterior, previa citación, la no concurrencia al sorteo importa el desistimiento al concurso.

14º.2- Cuadro de ponderación

Antecedentes	Examen de Oposición	TOTAL
40%	60%	100

14º.3) Dictamen Final:
El Dictamen final de la Junta de Admisión y Calificación contendrá como mínimo:

1.- Nomina de aspirantes admitidos al concurso, ubicados conforme el orden de mérito establecido, en el que deberá señalar:
a) Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.
b) Puntaje obtenido en el examen de Oposición.
c) Puntaje Global Ponderado.
d) Toda información que le Junta de Admisión y Calificación considere necesario incluir.

2.- Presentaciones descalificadas por improcedentes. Solo se indicará la causa de la descalificación en acta.
La Junta de Admisión y Calificación publicara y exhibirá el dictamen en el plazo fijado en el cronograma. (Art. 4º inc "D").

Artículo 15º: DE LOS RECLAMOS SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO: Publicado el Orden de Mérito provisorio, los aspirantes tendrán un plazo de cinco (5) días posteriores al de la publicación del mismo, a los fines de interponer y fundar recurso de revisión. Si vencido dicho plazo no se hubieran producido reclamos, se tendrá por aceptado el dictamen.

2429

SR. PABLO GASTON ESPINOZA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ CASADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

SR. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

"Gener Orgánicos es salvar vidas"
"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERÍA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

-4-

TITULO III:
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Artículo 18º: Aun cuando no se hubiesen efectuado solicitudes de revisión al orden de mérito establecido, ni observaciones al concurso; o las mismas hubiesen sido desestimadas o sustendas, el Directorio de Lotería Chaqueña, previo dictamen de la Asesoría Legal del Organismo, hace reserva de disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiese la; concurrencia del algún hecho que torne el procedimiento anulable, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimírsele a lo actuado.

Asimismo el Directorio de Lotería Chaqueña, hace reserva de avocarse al tratamiento y Resolución de cualquier cuestión referida al concurso cuando así la naturaleza de la cuestión lo amerite. Pudiendo además actuar en su calidad de Autoridad Jerárquica respecto del actuar de la Junta de Admisión y Calificación.

El Directorio, hace reserva también de modificar vía resolución el presente Reglamento.

El Orden de Mérito resultante del Concurso realizado, será conservado por un (1) año, contado desde la fecha de comunicación del dictamen definitivo de la Junta de Admisión y Calificación.

2429

SR. PABLO GASTON ESPINOZA
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. FERNANDA BEATRIZ CASADO
VOCAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

SR. CESAR GABRIEL LEMOS
PRESIDENTE
LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA CHAQUEÑA

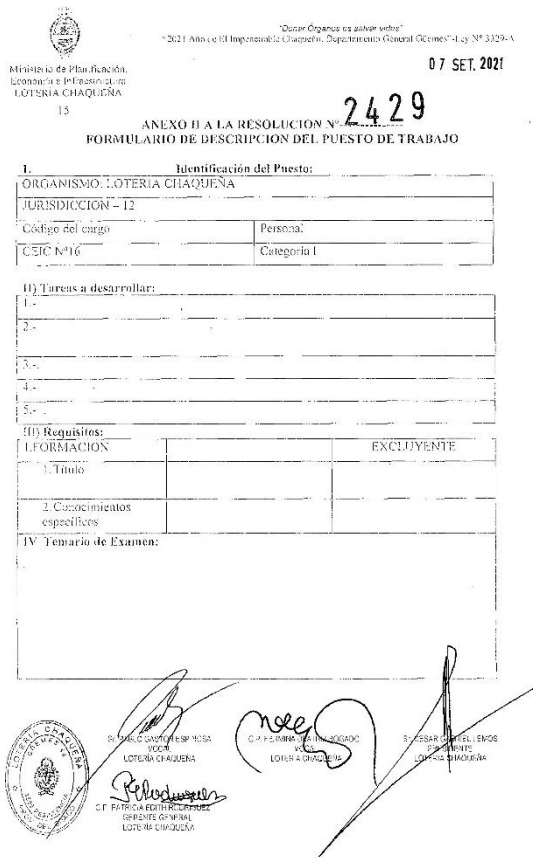

"Buscar Órganos es salvar vidas"
"2021 Año del Bicentenario del Chaqueño. Departamento General Güemes"-Ley Nº 3329-A

Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura
LOTERIA CHAQUEÑA

07 SET. 2021

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 2429
FORMULARIO DE DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO

I. Identificación del Puesto:

ORGANISMO: LOTERIA CHAQUEÑA	
JURISDICCION – 12	
Código del cargo	Personal:
C.E/C Nº16	Categoría I

II) Tareas a desarrollar:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

III) Requisitos:

FORMACION		EXCLUYENTE
1.Título		
2. Conocimientos específicos		

IV Temario de Examen:

SR. PABLO GASTON ESPINOZA VOCAL LOTERIA CHAQUEÑA
C.P. FERMINA BEATRIZ BOGADO VOCAL LOTERIA CHAQUEÑA
SR. CESAR GABRIEL LEMOS PRESIDENTE LOTERIA CHAQUEÑA
C.P. PATRICIA EDITH RODRIGUEZ GERENTE GENERAL LOTERIA CHAQUEÑA

Sr. Pablo Gastón Espinoza *Vocal*
C.P. Fermina Beatriz Bogado *Vocal*
Sr. Cesar Gabriel Lemos *Presidente*
C.P. Patricia Edith Rodriguez *Gerente General*

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
RESOLUCION Nº 0199/2022

RESISTENCIA, 04 de marzo de 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 3365-T (Ex N° 2003-T, antes N° 6960), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 0185/21 del mes de marzo de 2021 y la, del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia, se estableció la última actualización tarifaria en materia de Transporte Público de Carga de Productos Primarios Sin Procesar o Semi Procesados (granos y oleaginosos) y posteriormente la Disposición del Ministerio de Transporte de la Nación que en su ANEXO I – 2021IF-2021-56236203-APN-SSTA#MTR fijaron las nuevas tarifas de Referencia Nacional aplicadas hasta la actualidad dentro de la Provincia del Chaco.

Que atento al desfasaje producido en la tarifa establecida en el mencionado instrumento legal, respecto de la variación de los costos de insumos y rubros que la componen, las distintas entidades que nuclean a los transportistas de cargas han solicitado una recomposición de las tarifas vigentes;

Que en cumplimiento a lo dictado por la Ley Provincial N° 3365-T (Ex N° 2003-T, antes N° 6960), en sus articulas 5, 6 y 7; y habiéndose escuchado y analizado las distintas opiniones y posturas de los sectores involucrados a través de consultas sectoriales como a dadores de cargas, acopiadores, cerealeros, transportistas y mediante reuniones presenciales durante los días 18/02/2022 y 22/02/2022 en las instalaciones de la Subsecretaria de Transporte; surge la necesidad de actualizar el valor tarifario actual;

Que la presente medida se aplicará a los efectos de actualizar el cuadro tarifarío;

Que, atento a lo establecido en la ley 3108-A, el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura se encuentra facultado a entender en temas inherentes a la Subsecretaría de Transporte, creada por Ley N° 8-T;

Que por ello,

EL MINISTRO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER en todo el Territorio Provincial, para el Transporte Público de Carga de Productos Primarios Sin Procesar o Semi Procesados (granos y oleaginosos), las Tarifas que forman parte de la Planilla Anexa N°1 de esta Resolución.
ARTICULO 2°: APROBAR la Planilla de Tarifas, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.
ARTICULO 3°: Este régimen tarifario, tendrá vigencia a partir de la firma del Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

PLANILLA ANEXA N° 1 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN N°.....

Km	$/Tn	Km	$/Tn	Km	$/Tn	Km	$/Tn	Km	$/Tn	Km	$/Tn	Km	$/Tn
1	578,25	51	1102,65	102	1647,30	202	2503,05	302	3448,05	402	4245,60	520	4881,90
2	578,25	52	1111,80	104	1663,05	204	2520,45	304	3463,65	404	4257,15	540	4951,95
3	578,25	53	1121,10	106	1678,80	206	2537,70	306	3479,25	406	4268,70	560	5020,20
4	578,25	54	1130,40	108	1694,55	208	2555,25	308	3495,00	408	4280,10	580	5087,10
5	578,25	55	1139,85	110	1710,60	210	2572,65	310	3510,60	410	4291,65	600	5152,35
6	578,25	56	1149,15	112	1726,35	212	2590,35	312	3526,20	412	4303,20	620	5216,10
7	578,25	57	1158,60	114	1742,25	214	2607,90	314	3541,80	414	4314,60	640	5278,35
8	578,25	58	1168,05	116	1758,30	216	2625,60	316	3557,55	416	4326,15	660	5339,25
9	578,25	59	1177,65	118	1774,50	218	2643,30	318	3573,15	418	4337,85	680	5398,80
10	578,25	60	1187,25	120	1790,40	220	2661,00	320	3589,05	420	4349,40	700	5457,00
11	591,90	61	1197,00	122	1806,60	222	2678,85	322	3604,80	422	4360,80	725	5566,20
12	605,85	62	1206,75	124	1822,80	224	2696,85	324	3620,40	424	4372,35	750	5673,45
13	619,80	63	1216,50	126	1839,15	226	2714,85	326	3636,30	426	4383,90	775	5778,90
14	634,05	64	1226,10	128	1855,50	228	2732,85	328	3652,05	428	4395,30	800	5882,55
15	648,75	65	1236,15	130	1871,85	230	2751,15	330	3667,80	430	4406,85	825	5962,20
16	663,75	66	1246,05	132	1888,20	232	2769,30	332	3683,85	432	4418,40	850	6040,20
17	678,75	67	1256,10	134	1904,70	234	2787,45	334	3699,60	434	4430,10	875	6117,00
18	694,35	68	1266,00	136	1921,35	236	2805,75	336	3715,50	436	4441,35	900	6192,60
19	710,25	69	1276,35	138	1937,85	238	2824,05	338	3731,40	438	4453,05		
20	726,30	70	1286,40	140	1954,50	240	2842,65	340	3747,45	440	4464,60	925	6266,85
21	739,95	71	1296,75	142	1971,30	242	2861,10	342	3763,20	442	4476,15		
22	753,75	72	1306,95	144	1987,95	244	2879,70	344	3779,25	444	4487,55	950	6339,60
23	768,15	73	1317,45	146	2004,90	246	2898,30	346	3795,15	446	4499,10		
24	782,40	74	1327,95	148	2021,85	248	2917,05	348	3811,20	448	4510,65	975	6411,15
25	797,25	75	1338,60	150	2038,65	250	2935,95	350	3827,10	450	4522,05	1000	6481,80
26	812,55	76	1349,10	152	2055,75	252	2954,85	352	3843,30	452	4533,60	1025	6567,90
27	828,00	77	1359,90	154	2072,85	254	2973,75	354	3859,35	454	4545,30		
28	843,90	78	1370,55	156	2090,10	256	2992,80	356	3875,40	456	4556,85	1050	6652,35
29	860,25	79	1381,65	158	2107,20	258	3011,85	358	3891,95	458	4568,25		
30	877,05	80	1392,45	160	2124,45	260	3031,20	360	3907,65	460	4579,80	1075	6734,55
31	887,10	81	1403,55	162	2142,00	262	3050,40	362	3923,85	462	4591,35		
32	897,30	82	1414,65	164	2159,40	264	3069,75	364	3939,90	464	4602,75	1100	6814,95
33	907,50	83	1425,90	166	2176,95	266	3088,95	366	3955,95	466	4614,30		
34	917,85	84	1437,15	168	2194,35	268	3108,45	368	3972,30	468	4625,85	1125	6893,55
35	928,35	85	1448,55	170	2212,05	270	3128,10	370	3988,50	470	4637,25		
36	938,85	86	1460,10	172	2229,75	272	3147,75	372	4004,70	472	4648,95	1150	6970,35
37	949,20	87	1471,65	174	2247,45	274	3167,55	374	4020,75	474	4660,50	1175	7045,35
38	959,85	88	1483,20	176	2265,45	276	3187,35	376	4037,10	476	4671,90	1200	7118,70
39	970,50	89	1495,05	178	2283,30	278	3207,30	378	4053,60	478	4683,45	1225	7190,25
40	981,45	90	1506,90	180	2301,30	280	3227,25	380	4069,65	480	4695,00	1250	7260,30
41	992,25	91	1518,90	182	2319,45	282	3247,35	382	4086,00	482	4706,40	1275	7328,85
42	1003,05	92	1531,05	184	2337,45	284	3267,60	384	4102,35	484	4717,95	1300	7395,75
43	1014,15	93	1543,20	186	2355,90	286	3287,85	386	4118,70	486	4729,50	1325	7461,15
44	1025,10	94	1555,50	188	2374,05	288	3308,25	388	4135,35	488	4740,90	1350	7524,90
45	1036,35	95	1567,80	190	2392,65	290	3328,65	390	4151,70	490	4752,45	1375	7587,45
46	1047,60	96	1580,25	192	2410,95	292	3349,20	392	4168,05	492	4764,15	1400	7648,35
47	1059,00	97	1593,00	194	2429,55	294	3369,75	394	4184,55	494	4775,55	1425	7708,20
48	1070,40	98	1605,75	196	2448,30	296	3390,60	396	4201,05	496	4787,10	1450	7766,40
49	1081,95	99	1618,65	198	2467,05	298	3411,45	398	4217,40	498	4798,65	1475	7814,85
50	1093,50	100	1631,70	200	2485,80	300	3432,45	400	4233,90	500	4810,05	1500	7870,50

ESTADÍA: $585,75 por hora después de 24 hs. del primer turno hábil

Santiago Perez Pons
Ministro

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
RESOLUCION Nº 0198/2022

RESISTENCIA, 04 de marzo de 2022

VISTO:
La Ley N° 3365-T (Ex N° 2003.T, antes N° 6960), y la Resolución Ministerial N° 0121/21, y
CONSIDERANDO:
Que, por Ley N° 3365-T se designa a la Subsecretaria de Transporte de la Provincia del Chaco como autoridad de aplicación de la misma y la faculta a fijar las tarifas para el transporte de cargas afectadas a productos primarios;

Que, las distintas entidades que nuclean a los transportistas de cargas han solicitado una recomposición de las tarifas vigentes para el traslado de algodón en bruto;

Que, dicha norma legal establece que, para determinarlas, deberá consultarse previamente y en forma no vinculante a todos los sectores intervinientes;

Que, las últimas tarifas aprobadas por esta Subsecretaria de Transporte lo fueron dentro del marco legal establecido por la Ley N° 3365-T y por Resolución N°0121/21 de fecha 04 de Marzo de 2021, las cuales han perdido vigencia dado el incremento de los costos en todos los rubros del sector, lo que produce desequilibrios en la ecuación económico-financiera de las Empresas;

Que, habiéndose escuchado y analizado las distintas posturas de los sectores involucrados, en reunión presencial realizada el día 18 de Febrero del corriente año, donde se ha logrado consensuar el cuadro tarifaría, acorde a las necesidades de los sectores intervinientes en el transporte de Algodón de la Provincia del Chaco.

Que, en consecuencia, es procedente ajustar los valores de las tarifas para el transporte de cargas de productos primarios conforme con lo normado por la Ley N° 3365-T;

Que, atento a lo establecido en la ley 3108-A, el Ministerio de la Planificación, Economía e Infraestructura, se encuentra facultado a entender en temas inherentes a la Subsecretaría de Transporte, creada por Ley N° 8-T-;

Por ello

EL MINISTRO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE

Artículo 1°: Establecer en todo el territorio provincial, para el transporte público de algodón en bruto y para la presente campaña las tarifas y detalladas en planilla Anexa.

Artículo 2°: Aprobar la planilla de Tarifas, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: El presente régimen tarifario, entrará en vigencia a partir de la firma del Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a quienes correspondan, cumplido archívese.-

ANEXO I

PICKER CONVENCIONAL

KM	TARIFA ($/Tn)
1-49	$3.000,00
50-74	$3.300,00
75-99	$3.600,00
100-149	$3.900,00
150-199	$4.600,00
200-300	$5.800,00

STRIPER

KM	TARIFA ($/Tn)
1-49	$3.500,00
50-74	$3.800,00
75-99	$4.200,00
100-149	$4.800,00
150-199	$5.500,00
200-300	$7.000,00

Santiago Perez Pons
Ministro

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)
Provincia Del Chaco
RESOLUCIÓN Nº 2113/2022

Resistencia, 17 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución General N° 2109/2021 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, través de la citada resolución, esta Administración Tributaria, estableció las fechas de vencimiento para el período fiscal 2022, correspondientes a la presentación y pago de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos. Brutos aplicable a los contribuyentes directos comprendidos en el régimen local;

Que se ha recibido información de que los contribuyentes de esta Administración Tributaria han tenido inconvenientes técnicos para el uso del Sistema WEB de generación y pago de las declaraciones juradas, los días 15 y 16 de marzo del corriente año, por lo que algunos de ellos se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaban en las fechas citadas;

Que habiéndose detectado el problema acaecido y corregido la situación a nivel sistémico, es necesario reprogramar los vencimientos previstos en las fechas afectadas, a fin de facilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de este Administración Tributaria Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código

Tributario Provincial- Ley N° 83 - F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1°: Considérense presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive, correspondiente al periodo fiscal febrero del 2022, cuyos vencimientos hubieran operado los días 15 y 16 de marzo del 2022, por parte de los contribuyentes locales - directos- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 -K.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL,

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

AUDIENCIA PÚBLICA

"CUADRO TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LÍNEAS INTERURBANAS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL GRAN RESISTENCIA"

La Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en el marco del Decreto Nº 382/22, convoca a Audiencia Pública para determinar el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros en líneas Interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día 08 de abril de 2022 a las 09:00 horas, en el Salón Obligado sito en la planta baja de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia; y para el día 11 de abril de 2022 a las 09:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, sito en Avenida Paraná s/n - Zona Portuaria de la ciudad de Barranqueras. Para todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública se comunica que a partir del día 18 de marzo de 2022 se encontrara abierta la inscripción al registro creado al efecto, en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento Nº 1195, días hábiles de 8:00 a 12.30 hs. De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, podrán inscribirse personas físicas o jurídicas públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra y/o incorporar al trámite información que sea relevante. La inscripción finalizará el día 06 de abril de 2022; sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias antes del comienzo de las mismas.

Para los interesados que deseen participar en dicha Audiencia la documentación referida al estudio de costos de la Tarifa, estará disponible en la Subsecretaria de Transporte de la Provincia desde el día 28/03/22 hasta el 06/04/22 y en la página web del organismo: transporte.chaco.gob.ar.

Lic. Tomas Yazlle

Subsecretario de Transporte

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, torre I, piso 3 de esta ciudad, en autos: **"MEZA, ROSA BEATRIZ; MEZA, OSCAR HUMBERTO C/ SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",** Expte. N° 4201/2021-1-C.-, cita a SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA S.R.L. por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 08 de marzo de 2022.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R N°:191.504 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: DRA. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría Civil a cargo, sito en calle French N° 166, planta baja en autos caratulados **"MIÑO, IRRITA Y BENITEZ, MARCELO S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO",** Expte. N° 4907/15, ordena la publicación por el término de TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL y DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, a fin de notificar al Sr. MARCELO BENITEZ DNI N° 7.899.360, de la resolución rectificatoria de fs. 74, la cual en su parte pertinente dice: //sistencia, 06 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese Escritura Complementaria de Rectificación que acompaña, previa certificación por Secretaría,

devuélvase el original a su presentante. Interín, resérvese en Caja fuerte del juzgado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido a fs. 68, corresponde considerar la presentación de fs. 67, y atento lo allí peticionado, conforme facultades conferidas por el Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley 2950 - M) y el CPCC - de aplicación supletoria- procede rectificar los datos pertinentes del inmueble consignados en el convenio transcripto y homologado en la sentencia obrante a fs. 33/35 de autos, dejándose aclarado que el mismo se describe como: "inmueble individualizado como Circunscripción II Sección C Chacra 208 Manzana 124 Parcela 24 del plan 431 Viviendas de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco que según plano N° 20-163-03, la que se describe así: afecta la forma de una figura rectangular que mide de frente 10 metros al Nor Oeste, por 43 metros de fondo con rumbo Sur Este, Superficie total de 430 metros cuadrados y, tiene por linderos: al Nor Oeste calle pública; Nor Este con la parcela 25; al Sur Este con la parcela 13 y, al Sur Oeste con las parcelas 19,20 y 23 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Folio Real Matrícula N° 69.756 Departamento San Fernando. "La presente es parte integrativa de la sentencia referida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. LAURA PARMETLER. JUEZ. JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA Nº6 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Resistencia, 11 de Marzo 2021.

Jorge Martin Pitteri

Secretario Civil Provisorio

R N°:191.505 **E:18/03 V:08/04/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. ANA MARIELA KASSOR, cita por UN (1) día y EMPLAZA a presentarse dentro del término de TREINTA (30) días, posterior a la publicación en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante **Sr. FERNANDEZ, CONSTANTINO, D.N.I. N° 7.448.528**, para que acepten o repudien la herencia y hagan valer los derechos que les corresponden cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados **"FERNANDEZ, CONSTANTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios." Expte. N° 26819/21**, Resistencia, Chaco, 14 Marzo de 2021. Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez.-

Andrea Silvia Cáceres

Secretaria

R N°:191.503 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 DE LA CIUDAD DE CHARATA, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, 4to. Piso, a cargo del Juez Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, cita por UN (1) día, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho los bienes dejados por el causante DELISA DIEGO NORBERTO, para que en un (1) mes lo acrediten en los autos caratulados: **DELISA DIEGO NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N°: 03/22.- 15 de febrero de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:191.510 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez, secretaria 3, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. HUBACEK CARLOS ALBERTO, DNI Nº 23.949.807., cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**HUBACEK CARLOS ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. SÁENZ PEÑA CHACO, 10 de Marzo de 2022.-

Daiana Gisella Gómez

Secretaria

R N°:191.511 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, notifica al Sr. ESPINOSA OSCAR, D.N.I. Nº 23.367.419, por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ ESPINOSA, OSCAR S/EJECUTIVO"** Expte. N° 10160/12, la presente resolución: "Resistencia,28 de febrero de 2013 Nº150 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ESPINOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro paga de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES CON TREINTÁ y TRESCENTAVOS ($5.973,33) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidadas en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS ($1.792,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a Intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses Y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en en el art. 6° de la Ley 6.002; Parrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L: 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARÍA LAURA CAMISASCA y CLAUDIA PATRICIA JERABEK, en 1as sumas de PESOS UN MIL

CIENTOCINCUENTA ($1.150,00) de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA ($4560,00), a cada una como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A si Correspondiere, (arts. 3,5,.6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por LEY 24.432), sin; perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (…), VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima NOMINACION. Resistencia,04 de mayo de 2022.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretaria

R N°:191.515 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: CARLOS ARIEL ALONSO JUEZ del Juzgado de Paz y Faltas. Letrado, sito en calle Julio A. Roca S/N° - Barrio Central de la Localidad de Puerto Tirol - Dpto: Libertad, secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA PAOLA CASALI - ABOGADA- Cita por UN (1) día en el Boletín oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIO ORLANDO ROLON DNI N° 11.578.707, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la Ultima publicación en los autos caratulados: "**ROLON, MARIO ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** EXPTE 1193/21. Puerto Tirol, 02 de marzo de 2022.-

Luciana P. Casali
Secretaria

R N°:191.516 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaca en Expte.N°2 158/21 caratulado: **"FERREIRA, HERNAN ALEJANDRO s/ INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO",** se hace saber por un día que el señor Hernán Alejandro Ferreira, D.N.I.-Nº 22.968.930-ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero. Público. - Resistencia, 2 de marzo de 2022.-

Horacio Eduardo Camors
Presidente

R N°:191.518 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MARTA B. AUCAR DETROTTI, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 de esta Ciudad, sito en calle López y Planes 38 PB, de esta Ciudad, en la causa 21581/21-1-C caratulada **CARAMELLO SILVANA MARIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados poda causante : CARAMELLO SILVANA MARIELA , M.I. 35.858.834, para que dentro de treinta (30) días que se contaran a partir, de la última publicación, deduzcan las, acciones que por derecho correspondan, o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de noviembre de 2021

María Soledad Serrano
Secretaria

R N°:191.521 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRÉS MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, con dirección en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° Piso, de la ciudad de, Resistencia, Chaco CITA por DOS (2) DIAS a AYALA DARIO ANGEL, DNI N° 27.996.396, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en lutos: **"PEREYRA, ARIEL ESTEBAN C/ AYALA, DARIO ANGEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO"** EXPTE N° 1247312021, que tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- SECRETARIA, 09 de Marzo de 2022.-

Sra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R N°:191.523 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Perla Mariela Alonso, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**DURE JORGELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N° 2171/2021-5-C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de marzo de 2022.-

Gustavo Juan Dib
Secretaria

R N°:191.525 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Proveyendo escrito digital remitido por Indi por el Dr. Gaczek Renzo Oscar: en la fecha se libran oficios dirigidos al Colegio de Escribanos de la Pcia. del Chaco y al Registro de Juicios Universales del Superior Tribunal de Justicia y se suscribe

edicto, aprobándose proyectos acompañados, haciéndose saber que los oficios deberán ser suscriptor por el recurrente.- Asimismo, por recibido vista de la Asesora de N.N.yA. Nº 2 de Charata, Chaco (Compulsados los registros de la Asesoría de Niños, Niños y Adolescentes N° 1 de esta circunscripción surge que ante dicha dependencia, se tramitaron los exptes. 843/2008 y 176/2011, donde se encuentran involucrados los, intereses de la **adolescente ALEXA MILEVA VRATNICA, DNI N° .47.61,9.600.-.** Teniendo en cuenta, que la Resolución 62/20, de la Defensoría General de la Provincia del Chaco....resulto incompetente para intervenir en los presentes, debiendo remitirse a la Asesoría, de N.N.yA. N° 1 en virtud de la conexidad invocada).- NOT.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:191.526 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría cargo de la Dra. MARTA L. I. SENA, con asiento en calle Brown Nro.249, segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE a herederos del Sr. MANUEL ADOLFO SORIA, M.I. Nº 7.446.103 y de la Sra. ANA MOLNAR DE SORIA, M.I. Nº 2.425.430, por edictos. PUBLIQUENSE EDICTOS CITATORIOS por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y art.672 del, C.P.C.P. EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho a la haber hereditario a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la. última publicación comparezca a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados **"SORIA, MANUEL ADOLFO Y MOLNAR DE SORIA, ANA s/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. Nro. 618/22, Resistencia, 8 marzo del 2022.

Marta L.I. Sena

Secretaria

R N°:191.527 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"RETAMOZO, OMAR C/ REYNOSO, MIRTA CRISTINA; SELLIEZ REYNOSO, MARCELO; SELLIEZ REYNOSO, MARIANO Y CARDOZO SERGIO MANUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS",** Expte. N° 5641/18, cita a herederos y/o representante de la Sra. MIRTA CRISTINA REYNOSO, D.N.I. N° 14.361.622, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento dé designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local Resistencia, 2 de marzo de 2022.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario

R N°:191.528 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez; secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**CONFINAR SAS C/AGUIRRE FERNANDO NICOLAS S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 10374/19 se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: AGUIRRE, FERNADO NICOLAS D.N.I. N° 36019489, la cual se publicará por un (1) en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo. para que dentro de cinco (05) días, tome Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 6 de septiembre de 2019.-fc (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AGUIRRE FERNANDO NICOLAS D.N.I. N° 36.019.489, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), sujeta a liquidación. definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y, costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 03 de diciembre de 2021.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R N°:191.529 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, hace saber que en la causa **"COFINAR**

SAS C/ BARRIOS FEDERICU MARTIN S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6139/19, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: **BARRIOS, FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 34830599,** la cual se publicará por DOS (02): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en-autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia,10 de junio de 2019.- N°_777_AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FEDERICO MARTIN BARRIOS, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. - PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo. legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA ($10.560,00) y de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($4.224,00), como patrocinarte y apoderado, con más I.V.A. si correspondiese, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 09 de Diciembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R N°:191.530 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Presidencia R. S. Peña, 24 de febrero de 2022///...DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz – Pcia. Roque Sáenz Peña- a través de los siguientes autos **"PEGORARO ADOLFO JOSE Y SCHULTHEIS HILDA C/ S/ SUCESORIO" Expte 1639/21 CITA** Y EMPLAZA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - Not. - DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado - Roque Sáenz Peña – Chaco, 11 de Marzo de 2022

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:191.535 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Presidencia R. S. Peña, 03 de Marzo de 2022///...DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz – Pcia. Roque Sáenz Peña- a través de los siguientes autos **"PASZKO EVA DORA S/ SUCESORIO" Expte 187/22** CITA Y EMPLAZA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - Not, - DR. JOSE TEITELBAUM -Jue: de Paz Letrado -Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 15 de Marzo de 2022.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:191.536 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, secretaria N°1. sito en calle Belgrano N° 768, 1° Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de DELLA- MEA RICARDO JOSE D.N.I. N° 10.639.023, a hacer valer sus derechos en autos: **" DELLA - MEA JOSE RICARDO s/SUCESORIO, Expte. N° 153/2022**

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R N°:191.537 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera instancia Civil y Comercial N°2, Sec. 3, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 1° Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINO BLANCO, M.I. N° 7.404.354, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos:**" BLANCO, CATALINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte.N°42/22-,** Secretaria Dra. DRA.

NORMA CRISTINA AVALOS- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 14 de Marzo de 2022

Diana Gisela Gómez

Secretaria

R N°:191.538 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA UNICA, SITO EN LAVALLE N° 232, PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ENOCH SKALKA, C.I. 1803436, A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. AUTOS: **"SKALKA, ENOCH S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 664/21.** VILLA ANGELA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:191.542 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz cita por un día (1) y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don MEDINA GREGORIO ALFONSO- DNI. N°. 6.626.084 a que comparezcan a deducir sus acciones que por derecho le correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos **caratulados "MEDINA GREGORIO ALFONSO S/ SUCESORIO", Expte. Nº 361/21,** que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de octubre de 2021.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:191.545 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. PACE MARIA ELENA – Juez de Paz y Faltas de la localidad de SAMUHU - CHACO, cita por tres (3) día, y emplaza por treinta (30) días , a herederos y acreedores de PASCUA MIGUELINA RAMONA D.N.I. N° 6.182.872 y LEDESMA EUSEBIO D N I. N° 7.912.835, para que haga valer sus derechos en autos caratulados: **"PASCUA MIGUELINA RAMONA, Y LEDESMA EUSEBIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO",-Exte N° 04 – F° 41- Año 2022 .-** que se tramita ante el juzgado de Paz de Samuhú, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Samuhu, 07 de marzo de 2022.-

María Elena Pace

Juez de Paz Titular

R N°:191.546 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRA. INSTANCIA CIVIDY COMERCIAL N°1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 1 / ALA NORTE, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. MARCHESE, CESAR MARIO RAMON, D.N.I. N° 8.438.332, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS**:"MARCHESE, CESAR MARIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte..- 1036 / Año:- 2022 .- SECRETARÍA, 10 DE MARZO DE 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:191.547 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez, Juez del Juzgado Civil y Comercial NI 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ PIERDOMINICI, MARIA JIMENA S/ EJECUTIVO",** Expte. N° 13.367/18: "Resistencia, 07 de Octubre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado MARIA JIMENA PIERDOMINICI, DNI 35.062.499, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 04 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.., RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA MENA PIERDOMINICI DNI 35062499, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA y DOS ($24.072,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($7.222,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por mitificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 de C.P.C.C..-

III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA ($9.040,00) como patrocinarte y Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS ($3.616,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CCyComercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 53C y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez", Resistencia 08 de marzo de 2.022

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria

R N°:191.549 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"OCAMPO MARTÍN ALBERTO C/ ZARABOZO DAMIAN ENRIQUE Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA** (EN EXPTE. N° 350/10 C." Expte. N° 624/19 C, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVIA NOEMI SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, CUIT 27-23011203-2, rematará el día 26 de marzo de 2022, a las 10.30 hs, en Paraguay N° 732, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, los siguientes bienes: un mueble de algarrobo tipo bar en "L" con alzada, un ventilador industrial de pie marca Chicago, un horno microondas marca Electrolux de 20 litros, un TV Led marca Mast, modelo mt-40 con control, un aire acondicionado Sanyo — ventana- frío solo- c/ control, un ventilador industrial de pared sin marca, una bicicleta playera modelo Summer, una motobomba marca Honda G150 3.5 hp Mod WB 20 t, dos exhibidoras verticales marca Bambi, un extractor de jugo marca Atma, una licuadora el jarra de vidrio marca Liliana, un freezer de dos tapas horizontal sin marca, una caja registradora metálica, un máquina cortadora de fiambre, una balanza digital marca Allwin capacidad 40 kilos, en el estado en que se encuentran. CONDICIONES DE SUBASTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. Se dará cumplimiento al protocolo sanitario previsto por las autoridades con motivo de la pandemia Covid19. CONSULTAS Y VISITAS: días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en 13° Norte Mz 9 — Pc 12, tel. cel. 03725-416510. Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Marzo de 2022.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:191.548 **E:18/03V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: María Eugenia Barranco Cortés Jueza - Juzg. C. y C. N° 4 , sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso:1, en los autos caratulados: **"BRITEZ, JUANA ELVIRA c/ RAMIREZ, SILVANO LORENZO y/o TENEDOR DE LA MOTOCICLETA DOMINIO AO-535-AF y/o QUIER RESULTE RESPONSABLE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL p/ ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte N°:56/19, Cita a los Sres. Silvano Lorenzo Ramírez, DNI N° 37.070.082 y Fernando López, DNI N° 35.689.239, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes gueto represente en el juicio.- Not. Fdo, Dra. María Eugenia Barranco Cortés Jueza - Juzg. C. y C. N° 4.- Resistencia 23 de noviembre de 2021.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Prosecretaria

R N°:191.550 **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320-ciudad, CITA por un (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PETRONA LIDIA TORRES, 1.789.254, y JOSE PABLO AGUIRRE, D.N.I. 5.653.391, y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: **"TORRES DE AGUIRRE, PETRONA LIDIA Y AGUIRRE JOSE PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO",** Expte. N° 1011/18, Bajo apercibimiento de ley.- Barranqueras 07 de marzo de 2022.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:191.551 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría, a cargo de la Dra. Lía Antonella Codutti, con domicilio en Av. Laprida Nº 33 Torre I P: 3, de esta ciudad, CITA POR DOS (2) DIAS al SR. ALMIRON RAMON JACINTO, D.N.I N° 14.948.812, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de 10 (diez) días a partir de la última Publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia en los Autos Caratulados: : **"ESPINOSA NORMA DAIANA por sí y en representación de su hijo menor BENJAMIN ALEJANDRO AGUIRRE C/PIZIURA ISMAEL EDGARDO PROP. Y CONDUCTOR DEL VEHICULO**

DOM. AD-234-BS; CIA SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA Y/O ALMIRON RAMON JACINTO CONDUCTOR DEL RODADO DOM. KNZ-847 Y/O EMPRESA ERSA URBANO S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO. Expte. N° 244/20- bajo apercibimiento de Ley Secretaria 10 de Marzo de 2022.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R N°:191.552 **E:18/03 V:21/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez, Juzgado de Paz N° 2, Secretaría, a cargo de Carlos R, Larrea con domicilio en Brown Nº 249, 2° p., de esta ciudad, CITA POR UN (I) DIA en e1 Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr. PANIAGUA FABIO M.I N° 1.751.155 y SANDOVAL DE PANIAGUA EDUARDA M.I N°6.585.504, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la, última publicación, en los Autos Caratulados: **"SANDOVAL DE PANIAGUA EDUARDA Y PANIAGUA FABIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**.", Expte. Nº 647/22, bajo apercibimiento de Ley- Secretaria, 8 de Marzo de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:191.553 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz, del Juzgado De Paz de Primera Categoria Especial con carácter Letrado – Secretaria N°1, DE VILLA ANGELA-CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, Planta Baja, CITA POR UN DIA Y PLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE Don AGUIRRE RICARDO RAMON M.N N°7.926.637 y de Doña ALEGRE FLORINDA DNI N° 05.196.221, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS **ALEGRE, FLORINDA y AGUIRRE, RICARDO RAMON S/JUICIO SUCESORIO**",Expte. N° 553- F° 30- Año 2021.- BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA 11 DE MARZO DE 2022, PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R.Nº: 191.556 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Hugo Orlando Aguirre, Juez Civil y Comercial N° 1, hace saber por el término de UN DIA que se ha decretado el levantamiento de la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes de la firma LOS FORTINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-70954128, con domicilio legal en Necochea N° 550 (entre las calles Uruguay y Hungría) de la ciudad de Villa Angela, (Chaco), inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Circunscripción Judicial bajo el N° 12, F° 151/179 del Libro S.R.L N°1 Año 2005 del Registro Público de Comercio, fecha de contrato social 05/09/2005.- Autos:**"Los Fortines S.R.L. s/ Concurso Preventivo"** Expte. No 546, Año 2015.-Villa Angela, 11 de Marzo de 2022.

Dr. Marcelo S. Bali

Secretario

R.Nº: 191.557 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz, del Juzgado De Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado – Secretaria N°1, DE VILLA ANGELA-CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232, Planta Baja, CITA POR UN DIA Y PLAZA POR TREINTA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE Don GARCIA MIGUEL, L.E. N° 2.502.061 y de Doña AGUIRRE MARTINA- M.I. N° 1.222.375, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS "**GARCIA MIGUEL Y AGUIRRE MARTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE 407/2021. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. SECRETARIA 9 DE MARZO DE 2022. PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R.Nº: 191.558 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Juez del Juzgado Civil y Comercia n° 1, SITO en Avda. Laprida N° 33 - Torre: 1 - Piso: P.B., localidad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don PABLO FEDERICO BENTOLILA, M.I. N° 7.497.927, en los autos caratulados: "**BENTOLILA PABLO FEDERICO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 23748, Año: 2021, a los fines de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaria del Dr. German Radovancich. RESISTENCIA, 25 Febrero de 2022.

Dr. German E. Radovancich

Secretario

R.Nº: 191.559 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, con

domicilio en Lavalle Nº 232, planta baja, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del causante ROVINSKI, MAURICIO, D.N.I. Nº 7.431.121 a hacer valer sus derechos BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY en los autos caratulados: "**ROVINSKI, MAURICIO C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. Nº 577/21.-AÑO 2021. Publíquese por UN (1) día en Diario local. Publíquese por UN (1) día Boletín Oficial. Villa Angela, Chaco, 07 de Marzo de 2022.

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R.Nº: 191.564 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos "**BAUER GUSTAVO RODOLFO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 541/21, CITA por un Día (1) y se EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de Don GUSTAVO ADOLFO BAUER D.N.I. N° 14.196.843, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría - Juzgado de Paz Letrado. 15 de Marzo de 2022

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.Nº: 191.566 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial DE NOVENA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO A CARGO DE LA DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, sito en Av. Laprida n° 33, torre 2, 4° piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, a herederos y acreedores de ALBA PETRONA AMARILLA , DNI 3.272.443 y de ANGEL OSCAR LEIVA, DNI 6.702.097, para que en el plazo de un mes, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al haber hereditario en los autos caratulados: "**AMARILLA ALBA PETRONA y LEIVA ANGEL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 26016/21". Dicha citación implicará para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Resistencia, 11 de Marzo de 2022.

Romina Bernasconi

Secretaria Provisoria

R N°:191.568 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Secretaría N°6, sito en calle López y Planes N°48 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**URRISTY, CLELIA ADELA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N°417/22, cita por UN (01) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Clelia Adela Urristy, D.N.I. N°4.535.818, para que dentro de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación así lo acrediten. Resistencia, 11 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Jorge Mladen Sinkovich - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°6.

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R N°:191.570 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaría N°1, sito en calle Av. 9 de Julio N°5320, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, DOMINGO GUZMAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°365/21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO GUZMAN GOMEZ, D.N.I. N°7.521.347, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que dentro del plazo de (1) UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 15 de diciembre de 2021. Fdo. Dr. Amalio Aquino - Juez de Paz.

María Alejandra Recchia

Secretaria Provisoria

R N°:191.571 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Paz N°2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en calle Brown N°249 2°piso, Resistencia-Chaco, cita a herederos y acreedores de Sra. VENTIN, ADRIANA MARIA M.I 4.444.572, por un (1) día. en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de un (1) mes, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VENTIN, ADRIANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**-" EXPTE N°20535/21. Resistencia, 11 de Marzo de 2022.

Marta L.I. Sena

Secretaria

R N°:191.572 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Secretario Provisorio Dr. Daniel Gregorio Eidman, sito en calle French 166- 3° Piso, de esta ciudad, ha ordenado la publicación de Edictos una

vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, que se contará desde la última publicación, sobre la supresión del apellido paterno de la Srta. ERIKA ALEJANDRA BACA ZAHALSKY D.N.I. N° 44.331.524, en el Expte. N° 628/20, en los autos caratulados "**BACA ZAHALSKY ERIKA ALEJANDRA S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**". Resistencia, 1 de Marzo de 2022.

Estela Isabel Marinoff

Secretaria

R N°:191.573 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí, Ponce, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don HORACIO OSCAR CASAFU (D.N.I. N° 7.514.585), para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**FALCHINI ELBA Y CASAFU HORACIO OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 3782/2018, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, de Marzo de 2022. La publicación deberá hacerse por un día y en Tipografía Helvética N° 6.

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R N°:191.576 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n° de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de SACACNI LINO JOSE, DNI N° 7.525.590, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**SACCANI LINO JOSE S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 700/21, bajo apercibimiento de ley.- Corzuela, Chaco, 01 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria Provisoria

R N°:191.577 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n° de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita en el término no menor a un mes y ni mayor a tres meses a herederos y acreedores de PAEZ CLARA RAIMUNDA DNI N° 5.762.425, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "PAEZ CLARA RAIMUNDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 969/21, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 01 de diciembre de 2021.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria Provisoria

R N°:191.578 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n° de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita en el término no menor. a un mes y ni mayor a tres meses a herederos y acreedores de LEGUIZAMON FRANCISCO DNI N° M8.046.644, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**LEGUIZAMON FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 968/21, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 01 de diciembre de 2021.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria Provisoria

R N°:191.579 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16 - ANDREA BEATRIZ ALONSO, SECRETARIA. - en los autos caratulados: "**BORISOV CARLOS JAVIER S/SUCESION AB INTESTATO ", Expte. N°1669120,** cita a herederos y acreedores por un (1) día, de CARLOS JAVIER BORISOV DNI N° 29.657.262, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaría,05de Noviembre de 2021.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

s/c **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado del Trabajo n° 4 de la ciudad de Resistencia sito en Lopez Planes n° 637, 6to. piso, juez Dr. Fabian Amarilla, abogada Secretaria Sonia E. Gómez Rellan, publíquese edictos citatorio a los derechos habientes del SR. RECALDE GERMAN MARIANO DNI 31.325.648 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los AUTOS CARATULADO **FRAVEGA SA C/DERECHOS HABIENTES DEL SR. GERMAN RECALDE**

S/CONSIGNACIÓN" EXPTE N°1160/21; a fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense edictos por tres (3) días en el boletín oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art.148 del c.p.c. y c. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 84 del cpl Ley 2225 - o. a tal fin ofíciese a radio nacional y/o diario local y al boletín oficial. resistencia, 11 de marzo 2022.-

Marcela S. Vañek
Secretaria

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 261-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Diciembre del 2021.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOP. DE TRAB. NUESTRA CAPITANA LTDA CUIT Nº 30-71459680-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 261-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 21 de febrero de 2022.-

****

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COPROMA S.A. CUIT Nº 30-71431475-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 001 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de enero de 2022.-…La Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73º del Código Tributario Provinial, Ley 83-F (antes DL 2444/62) vigente, a: Ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ($259.753,20) conforme planilla Anexa que se adjunta y conforma el siguiente resumen de liquidación: II.BB. (PF: 01 a 05/2017; 02-05-06 y 08/2018) $ 93.462,60 ADICIONAL 10% S/II.BB. (IDEM II.BB.) $ 9.346,26 RECARGOS AL 03/02/2022 $ 156.944,34 TOTAL $ 259.753,20 En caso de no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, de conformidad al resumen de liquidación.- El no cumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72º y 73º del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Ello no interfiere en la instrucción de Sumarios para establecer obligaciones de carácter de multa por omisión del pago total o parcial – Artículo 34º del mismo texto legal…" Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero de 2022.-

****

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 5-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Enero del 2022.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DUWEZ HUBERT CUIT Nº 20-92404153-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 5-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 21 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente COPROMA S.A. CUIT Nº 30-71431475-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), la Resolución Interna Nº 856/2017, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de noviembre del 2017- VISTO: CONSIDERANDO:… RESUELVE:… Artículo 1º: Revocar la Presentación Nº 757328 – Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2º: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: SIETE MIL SETENTA Y SIETE pesos con 65/100 ctvos. ($ 7.077,65) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos $ 4.483,07 Adicional 10% - Ley 3565- $ 448,32 Tasa Retributiva de Servicios $ 10,00 Recargos $ 2.136,26 TOTAL GENERAL $ 7.077,65 Artículo 3º: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4º: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5º: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero de 2022.-

****

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 4-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Enero del 2022.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HUI LIN CUIT Nº 20-94029179-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 4-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 21 de febrero de 2022.-

****

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **OJEDA MIRTA ANGELA CUIT Nº 24-05303256-3** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), la Resolución Interna Nº 98/2020, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de enero del 2020- VISTO:… CONSIDERANDO:… RESUELVE:… Artículo 1º: Revocar la Presentación Nº 757890 – Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2º: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos con 72/100 ctvos. ($ 57.755,72) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos $ 23.485,84 Adicional 10% - Ley 3565- $ 2.348,52 Fondo de Salud Pública $ 1.536,26 Tasa Retributiva de Servicios $ 37,50 Recargos $ 30.347,60 TOTAL GENERAL $ 57.755,72 Artículo 3º: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4º: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5º: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero de 2022.-

****

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **RODRIGUEZ DANTE GUSTAVO CUIT Nº 20-25672611-5** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 175 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de junio de 2019.-…Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 178.765,72). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G Nº 1552/08 ITEM 02) $ 9.400,00. MULTAS (R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso a) y d) $ 95.293,41 RECARGOS al 15/06/2019 $ 74.062,31 T.R.S. $ 10,00 TOTALES $ 178.765,72. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I Nº 398 de fecha 08/08/2017 - MULTAS- R.G Nº 1552/08 ITEM 02 y R.I Nº 287 de fecha 28/06/2017 -MULTAS- R.G Nº 1660/10 Art 5 inciso a) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda…" Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Articulo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna Nº 9-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Enero del 2022.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLAR BRUNO EZEQUIEL CUIT Nº 20-31665503-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 9-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 21 de febrero de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrator General

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DEL CHACO, Dr. BIBIANA BIANCHI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BORDA NELSON DARÍO, de nacionalidad ARGENTIIVA, DNI Nº 41.022.735, 22 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Itatí, Gral. San Martín - Chaco; nacido en Gral. San Martín, hijo de Borda Nelson Darío y de Fernández Noelia, Prontuario Policial SP 75965 y del RNR Nº 4642076; , en los autos caratulados **"BORDA NELSON DARÍO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD",** Expte. Nº 263/2022-5, se ejecuta la Sentencia Nº273/21 de fecha 23/12/2021, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia-Chaco, Fallo que en su parte Pertinente reza: "... "/Resistencia Chaco, 23/12/2021....FALLA: I.- _II.- CONDENAR a NELSON DARÍO BORDA como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS y POR HABER SIDO COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL -Art. 166 Inc, 2do. Primera Parte y 167 Inc. 2 en función del Art. 54 todos del Código Penal- ,a la pena de CINCO (05) ÁÑOS de Prisión Efectiva; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Gral. San Martín -Chaco-, en fecha 27-03-2021, en perjuicio de Pedro Javier Ramírez -encargado del expendio de combustibles-, y del Sr. Edgardo Garlisi -propietario de la Estación de Servicios "Petrogar" sita en calle Uruguay y Ruta 90 de la misma cuidad-; ello así, en el Expte. Ppal. N° 758/2021-5, caratulado "MEZA, ENRIQUE FERNANDO; MEZA, JULIO AGUSTIN Y BORDA, NELSON DARIO S/ ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 2 de Gral. San Martín -Chaco-, Con costas causídicas, sin costas devengadas de honorarios profesionales, por haber sido defendidos por defensor oficial. III.-...VI.-…VII.- ...IX.-...XI.- ...XII.- HACER SABER a las dependencias involucradas (SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL PROVINCIAL) que deberán notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal .XIII.- HACER SABER AL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ arbitral- los medios tendientes a procurarse el dispositivo dual para ambos encausados. XIV.- IMPONIENDO a los condenados ... y NELSON DARIO BORDA, la obligación de oblar la suma de Pesos MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 1.125,00) …, en concepto de Tasa de Justicia, ... XV.- ...XVI.- ....FDO. DR. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU, BALMACEDA BARCAS ESTHER. CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA)." Resistencia, 25 de febrero de 2022. -

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Ariel Alejandro Alfonso titular DNI N° 40.178.665, que en los autos: **"ALLES ALEJANDRO RAMON Y ALFONSO ARIEL ALEJANDRO (MENOR) S/ROBO"** Expte. N° 5337/14-2, Sec. 3, a fs. 196/198, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°04.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver la causa caratulada: RALLES ALEJANDRO RAMON Y ALFONSO ARIEL ALEJANDRO (MENOR) S/ROBO" Expte. N° 5337/14-2, Sec. 3... El proceso ha sido seguido a ARIEL ALEJANDRO ALFONSO, (a) "Moco", argentino, soltero, de profesión empleado rural, domiciliado en Lote 30, Pc. 13, Pampa Napenay, ciudad, DNI N° 40.178.665, nacido el 10/04/1997, en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios secundarios incompletos, hijo de NELSON RAMON ALFONSO y VIVIANA ZULMA SANCHEZ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL ALEJANDRO ALFONSO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d del Código Penal y art. 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N CPPCh y art. 4 del Decreto Ley 22.278.

Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 175 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 239-J-/2016 a la Comisaria Cuarta -ciudad- que pesa sobre Ariel Alejandro Alfonso. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-"Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de marzo de 2022.DM

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARIO DANIEL TORRES- (DNI: 38.842.095, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle Yapeyú N° 738 de Quitilipi, hijo de Telésforo Baltazar Torres (F) y de Victoria chávez (F), nacido en san Francisco solano - Prov. de Buenos Aires, el 6/04/1995, Pront. del R.N.R. N° u4439071) en los autos caratulados **"TORRES MARIO DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO",** Exp. N° 4/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 17/11/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MARIO DANIEL TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737 y art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), CONDENANDOLO a la pena de DOS (2) AÑOS de PRISION PRIVATIVA de LIBERTAD de cumplimiento efectivo y multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450). II) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por MARIO DANIEL TORRES, la de SEIS (6) AÑOS de PRISION PRIVATIVA de LIBERTAD de cumplimiento efectivo y el pago total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($675) en concepto de multa, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P. comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 371 del 6/03/17 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia en la causa "SARAVIA GUILLERMO ALCIDES Y OTROS S/INFRACCION LEY 23.737", Exp. N° 52000584/2013/T01, en la que se dispuso condenar a Mario Daniel Torres como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c) de la Ley 23.737 a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($225), accesorias legales y costas y por el presente fallo. III)... Fdo.. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala Unipersonal, Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec".- Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Febrero 2022.- es

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMEL, HACE SABER QUE RESPECTO DE: TOLEDO, GABRIEL OMAR, de nacionalidad ARGENTINO, con 20 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: Desocupado, D.N.I. N° 40.585.720. domiciliado en B° AIPO Mz.8 Pc.6 de la Localidad de Santa Sylvina - Chaco- nacido en Santa Sylvina en fecha 11 de noviembre de 1.997, hijo de PRIETO, RAMONA VALENTINA (V), y; en la causa caratulada: **"TOLEDO, OMAR GABRIEL S/ HURTO"** - Expte. N° 955/19,(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 12 de fecha 31/08/2021, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado TOLEDO GABRIEL OMAR, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 19 respecto del imputado TOLEDO GABRIEL OMAR.-II°)...III°)...- Arbítrese por Secretaría los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dicho acto.- IV°) Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 12 y fs. 32 a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 23 de Febrero de 2022.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUEZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ORELLANA, HORACIO MANUEL, alias "PINCHI", de nacionalidad Argentino, con 26 años de edad, estado

civil SOLTERO, de profesión/ocupación: empleado rural, D.N.I. N° 37.975.069, domiciliado en zona de la vía del ex ferrocarril, ex Ruta Nro 95 de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 02/07/1994, hijo de ORELLANA, ORLANDO FELIPE (F) y IBARRA, ESTER MARGARITA (V); en la causa caratulada: **"ORELLANA, HORACIO MANUEL; ORELLANA, DIEGO ORLANDO y BARRIO, RAÚL FABIAN S/ ROBO DE GANADO MAYOR, EN GRADO DE COAUTORIA"** - EXPTE. No 3345/2020-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA NÚMERO 05 de fecha 16/04/2021, en la cual se RESUELVE: " 1°) NO CORRESPONDE HACER LUGAR AL PEDIDO DE HOMOLOGACIÓN EFECTUADO POR EL EQUIPO FISCAL INTERVINIENTE en cuanto fuera objeto de tratamiento en el punto VII) apartado A) de los considerando.- 11°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor de los imputados ORELLANA, HORACIO MANUEL; ... y en el delito de "HURTO DE GANADO MAYOR, EN GRADO DE COAUTORIA" (Art. 167 QUATER, inciso 1° y 6°, en función del Art. 45, todo del Código Penal); ...; todos los imputados por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 inc. 5) del Código Penal y lo normado en los Arts. 357, 359 en función del Art. 8 inc. 3°, Art. 9 primer párrafo, sgtes. y cctes., todos del C.P.P. Ley 965-N -Digesto Jurídico, en virtud de los fundamentos expuestos punto VII) apartado B) de los considerandos. – III) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. KRIGER, OMAR DARW en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ORELLANA, HORACIO MANUEL y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-IV°) ...IV°) V°) VI°) ...VII°) Atento a las Resoluciones N° 262/20 sgtes. y cctes. del S.T.J. NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al Dr. KRIGER, OMAR DARIO;.- y ...vía correo electrónico oficial perteneciente a dichos profesionales y a los imputados ORELLANA, HORACIO MANUEL; ... y ... arbitrándose por Secretaria los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos.- VIII°) NOTIFÍQUESE.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P., Ley 965-N a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.-Oportunamente REMÍTASE la presente causa a la Fiscalía de Origen a sus efectos....".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gámez Samela -Juez Titular de Garantías, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 03 de Marzo de 2022.-r.ch.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. ELVIO AGUEDO ROJAS M.I N° 14.257.012** la siguiente Resolución N° 0119/22 en el Expediente N° E14-1989-34/E, que dice "ARTÍCULO V: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Sr. Elvio Aguedo, Rojas D.N.I. N° 14.257.012 el predio denominado como La Fracción Angulo Sud Este de la Legua A, Lote Proyectada 41, Circunscripción III Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada 200has, por incumplimiento del Art.29 inc. B) de la Ley de tierra Fiscales N° 471-P, En los términos de los Arts.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial.,(Fdo.). Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mg. Silvina Alejandra Reyes

A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. EMILIO ORLANDO CHERNAK D.N.I N° 16.994.822**, la siguiente Resolución No 0177/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente No E14-2011-612/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. EMILIO ORLANDO CHERNAK D.N.I N° 16.994.822, el predio denominado como Unidad Agrícola Ganadera, constituida por la Fracción Sur de la Parcela 372,Circ. VIII, del Dpto. Almirante Brown con una superficie Aproximada de 217 has., por incumplimiento del Art 29 incs. a) y b) de la ley de Tierras Fiscal N°471-P, En los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33) de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al causante que dentro de los (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Mg. Silvina Alejandra Reyes

A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. ANGEL MANUEL ALVEIRO M.I N° 8.380.511**, la siguiente Resolución No 0164/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente No E14-1992-46/E, que dice "ARTÍCULO lo: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ángel Manuel ALVEIRO, D.N.I N° 8.380.511, sobre la Subdivisión departamento O Higgins, con una superficie de 34 has. otorgada por Resolución N°0811 de 23/09/2002 de conformidad a lo establecido en los ArtS.32 inc. b) .33 Y 35 de la ley de Tierras Fiscales N°471/P, en los términos de los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga

se saber a quienes se considere con derecho que dentro de los 5 días efectuada la última publicación de edictos o ser notificado de manera personal, podrán hacer usos de los recursos administrativos contemplados en los 82, sig. y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Teodoro. Ramírez M.I N° 7.510.811**, la siguiente Resolución No 0157/22 en el Expediente No E14-1955-443/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°155 de fecha 02 de marzo de 1979 ratificada por Disposición N° 0221/11 a favor del, Sr. Teodoro Ramírez, M.I N° 7.510.811. y la autorización por Resolución N° 1742 de fecha 27 octubre de 1986, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471(L2913), Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.29 inc. B) y E) en concordancia con los art.42 y 43 la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145-50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de la **Sra. Damacia GÓMEZ Vda. de RAMÍREZ, D.N.I. N° 0.758.406**, la siguiente Disposición N° 001. de fecha 03 de Marzo de 2022 dictada en el Expediente N° E.14-1960-1441-E y ac. 998/10, que dice "ARTÍCULO 10: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que, dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P (antes Ley N° 213) Régimen de Tierras Fiscales. (Fdo.) Dra. Silvina Alejandra REYES A/C Dcc. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, , NÓTIFICA al **Sr. GENARO ESQUIVEL D.N.I N° 7.408.558**, la siguiente Resolución N° 0182/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1979-106/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N°975/1979, por la cual se Adjudicación al Sr. GENARO ESQUIVEL D.N.I. N° 7.408.558, predio denominado como: Parcela 247, Circunscripción IV, del Departamento. San Lorenzo, con una superficie 23has, 23as 23cas, (Anterior Denominación fracción interior de la Parcela 179, Sulbdiv. Legua a- Lote :18 Secc, 2da) por disposición de la ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc; B), con pérdida total de las sumas abonados en cualquier concepto conforme al a artículo 33 de la misma ley y por no haber procedido de conformidad a los en el Art 35 de la ley. incumplimiento del Art 29 incs. a) y b) de la ley 471 -P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°. Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA-Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/c Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABRAL, AURELIANO (alias "Cacho", D.N.I.. N° 13.901.710, argentino, divorciado, dé ocupación desocupado, domiciliado en calle 49 entre 8 y 10 sarrio san martín, Ciudad, hijo dé José Cabral y de Marcelina Maldonado, nacido en Bajo Hondo Chico, el 16 de octubre de 1957), en los autos caratulados **"CABRAL AURELIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA",** Expte. N° 191/21-2-, se ejecuta la sentencia N° 48 del 28/09/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a AURELIANO CABRAL, de Las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 119 en función del 3er. párrafo en función de los arts. 42 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS y

OCHO (8) MESES de prisión dé ejecución efectiva, más las accesorias legales establecidas en el Art. 12 del C.P., con costas del proceso (arts. 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3', 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). Fdo.: Dr. Horacio simón oliva - Juez; Dra. marcela Nanci Janiewicz – Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.

Esc. Cintia Rosana Forte

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAVO, PABLO BENJAMIN (alias "Vaca", N° 42.485.405, argentino, soltero, de ocupación changaría, domiciliado en Barrio Las Flores calle Los Andes S/N, campo Largo, hijo de Bravo Luís Alberto y de Alagostino Mabel, nacido en campo Largo, el 27 de marzo de 2000), en los autos caratulados **"BRAVO PABLO BENJAMIN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO",** Expte. N° 08/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 05/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a PABLO BENJAMIN BRAVO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO, "HURTO", "ROBO", "HURTO" Y "HURTO" (Art. 164, 162, 164, 162 y 162 todos del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 de 7 CP) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP. con costas; exceptuándolo del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 Inc. d dé la Ley 840-F" Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA – SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.

Esc. Cintia Rosana Forte

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RODRIGUEZ, HERNAN (alias "rinche", D.N.I. N° 42.191.211, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Las Flores calle Los Antes S/N, Campo Largo, hijo de Rodríguez martín y de Díaz Mónica arene, nacido en campo Largo, el 28 de agosto de 1999), en los autos caratulados **"RODRIGUEZ HERNAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 09/22-1**-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 05/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1.)...2) DECLARANDO a HERNÁN RODRIGUEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, HURTO, ROBO, HURTO Y HURTO (Art. 164, 162, 164, 162 y 162 todos del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas; exceptuando 10 del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d de la Ley 840-F." Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO – JUEZ - DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA - SECRETARIA, Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.-

Esc. Cinthia Rosana Forte

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Rocío Wendler, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, con asiente en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por CINCO (5) días al ciudadano RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES, que en la causa caratulada **"RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES S/ SUP. INFR. ART. 60 inc. b) DEL COD. DE FALTAS- LEY 850 - J", Expte. N° 1194 F° 126/19**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pineda, 13 de Agosto 2.020.- SENTENCIA N° 21/2020 AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL, DEFINITIVA AL SR. RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES en la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inciso b) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FDO: JUEZ DE PAZ Dra. Rocío Amalia Wendler. -

Dra. Cecilia R. Gomez

Secretario

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZ. DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DOMINGO ALEJANDRO FLORES, alias "ALE", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.252.820, con 42 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini N° 490 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en

la ciudad de Pichanal, Provincia de Salta, en fecha 26 de noviembre de 1.979, hijo de Bernardo Alejandro Flores (f) y de Ana Lia Ramos (v).- , en la causa caratulada: **"FLORES DOMINGO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO" - Expte. N°61712022-3 ",** se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 11/02/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "..1° CONDENAR a DOMINGO ALEJANDRO FLORES, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos **de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA"**, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de I, Le 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN, DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL.-PRESIDENTE DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria – Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA , CHACO 03 MARZO DE 2022.- EL

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2 Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, SIN PREVIO PAGO, autos: **GRUPO AGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA-,** Expte. Nº 2632/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al CONTADO, EFECTIVO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el día 23 de Marzo de 2022, a la hora 9,30, en Avenida 25 de Mayo N° 473,, de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes identificados como: lote 1: Un guarda llaves gris oscuro con dos puertas de vidrio, lote 2: Tres Matafuegos color rojo, lote 3: Cinco celulares marca HUWEI, dos celulares BLACK BERRY, diez celulares MOTOROLA, siete celulares LG, tres celulares NOKIA, tres celulares MICROSOFT, un celular SAMSUNG, cuatro cargadores marcas varias lote 4: Un purificador de agua PSA, lote 5: Ocho cortinas de enrollar lote 6: Ocho cortinas de enrollar, lote 7: 10 Cortinas de enrollar, lote 8: 31 CPU desarmados de distintas marcas, siete teclados, lote 9: Dos armarios de color ceniza con dos estantes interiores y dos puertas de 1,50x0,90 aprox., un escritorio de mdf si cajones, base color crema y patas negras, lote 10: Una impresora multifunción XEROX modelo WORK CENTER 3220, una Impresora más Scanner marca HP P5C 1410, dos Scanner HP G241C, un 1 Impresora láser XEROX PH HACER 3150, una Impresora láser HP P 1606 DN, una Impresora multifunción LASER JET PRO MFPM127FN, un Controlador fiscal NCR totalmente desarmado, un Scanner HP 62410, una Impresora HP F4480, lote 11: Un archivero metálico color marrón con cuatro cajones, un archivero metálico color negro con cuatro cajones, lote 12: dos sillones color negro con cinco ruedas, un armario marca PLATINUM de dos metros de alto aproximadamente lote 13: seis teléfonos PANASONIC, un teléfono GENERAL ELECTRIC, un teléfono SAMSUNG, un teléfono NEC, un teléfono PANASONIC, una central telefónica SAMSUNG lote 14: Veinticinco routers marcas varias y modelos, ocho swicht varias marcas y modelos en regular estados y mouse desarmados lote 15: Un caloventor sin marca visible, un ventilador tubo marca STYLO, una estufa ULTRACOMB, lote 16: Una calculadora eléctrica CASIO modelo FR2650, un radiograbador AIWA lote 17: siete UPS LYONS, once UPS APC lote 18: Un aire acondicionado tipo Split marca BGH SILENT AIR de 15.000 frigorías aproximadamente con control remoto lote 19: Un Grupo Electrógeno modelo 6DCTP-143, motor DEUTZ N°HC729872 de 143 KVA, con cabina ionizadora, no contiene bomba inyectora, turbo e inyectores. COMISION: 10% (bienes muebles), mas IVA si correspondiere, a cargo del comprador. Exhibición 2 horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 15 de marzo de 2022.-

Norma E. Garcia

Secretaria

c/c **E:18/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. KAENEL de BENEGAS, Elvira Esther, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Colonias Unidas, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de GERARDO PARIS M.I N°8.587.633 en Expte. N°511/10 Caratulado**: "PARIS GERARDO S/JUICIO SUCESORIO",** bajo apercibimiento de Ley. Colonias Unidas, Chaco, 04 de Marzo de 2022.-

Dra. Elvira Esther Kaenel de Benegas

Juez De Paz Titulas

R N°:191.419 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. Fernando Luis Lavenas, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 23, Secretaría 23, sito en avenida Laprida 33, Torre

2, cuarto piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELMA NELIDA BIROCCO DNI N° 6.328.536, Para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derecho en relación a los bienes en los autos caratulados: "**BIROCCO, DELMA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", expediente N° 24216, año 2021.- Resistencia, 23 de noviembre de 2021.-

María Alejandra Mondino
Secretaria

R N°:191.420 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria actuante, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los demandados Reifer de Rossi, Elisa, o Reifer de Rossi, Elisa Matilda y/o Rossi de Jarast, Eva María y/o Rossi, Juan Enrique o Rossi, Juan Enrique o Rossi y Reifer y/o sus herederos (si los hubiere), para que en el término de DIEZ (10) DIAS días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en autos **"MACIEL SILVIA ELISABETH C/ REIFFER DE ROSSI ELISA O REIFFER DE ROSSI ELISA MATILDA Y/O ROSSI DE JARAST, EVA MARIA Y/O ROSSI JUAN ENRIQUE O ROSSI REIFER Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/Varios** "Expte. 11787/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. -Secretaria, 10 de Diciembre 2021.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R N°:191.431 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, el Señor Juan Marcelo Lezcano, CUIT N° 20-33350055-9 con domicilio en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia - Chaco, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la prestación de "Servicios Financieros", domicilio en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia se aporta a favor de la sociedad Catalaxia S.A. en formación, domiciliada en Arturo Lestani N° 1548 de la Ciudad de Resistencia - Chaco. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Juan M. Lezcano
Secretaria

R N°:191.437 **E:16/03 V:25/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Señorita Torres Silvia Mariana, CUIT N° 27-34941826-1 con domicilio en en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia -Chaco, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la prestación de "Servicios Financieros", se aporta a favor de la sociedad Catalaxia S.A. en formación, domiciliada en Arturo Lestani N° 1548 de la Ciudad de Resistencia - Chaco. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Silvia M. Torres
Secretaria

R N°:191.438 **E:16/03 V:25/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: DRA. LIDIA MARQUEZ, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en. Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos **"Galli, Maria Carla C/ Ruberto, Carlos y/o Braillard Poccard, Eduardo y/o Schafer, Adrian S/ Cobro Sumarísimo de Pesos"** Expte. N° 7001/18, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca el Sr. EDUARDO VICTOR BRAILLARD POCCARD -DNI N° 14.799.179- a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. NOT.- Dra. Lidia Márquez Jueza Juzgado Civil y Com. N° 7 Resistencia-Chaco, 7 de diciembre de 2021.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R N°:191.446 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en 9 de Julio N°372, Villa Ángela, Chaco - 3° Circ. - V. Ángela, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al Sr. OSCAR ROBERTO OJEDA FARANA D.N.I. N° 7.909.992, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados**. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ OJEDA FARANA, OSCAR ROBERTO S/ EJECUTIVO** Expt. N° 103/17, bajo apercibimiento de bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso, Publíquese por dos (2 días) días Chaco - V. Ángela, 26 de julio de 2021. DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL.

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R N°:191.447 **E:16/03 V:18/03/2022**

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, en el marco del expediente N°8519/08, caratulada **"RIOS VICTORINA C/ SALAZAR DE FALCON MARIA S/ Prescripción Adquisitiva"**, notifica por este medio a Salazar de Falcón María la siguiente resolución dictada por la Sra. Jueza, que en su parte pertinente dice así: "//sistencia, 30 de octubre de 2019. No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio de la demandada en autos, atento constancias de fs. 49/50 y 52/53, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 162 y 342 del C.P.C.C.-IEY 7950 (HOY 2559-M s/ D.P.), en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días para que en el plazo de 15 días a partir de la última publicación se presente la Sra. SALAZAR DE FALCON MARIA-DNI N°6.621.848 a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia."Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder. Jueza, Juzgado Civil y Comercial N°16. Dra. Andrea B. Alonso, Secretaria. 09 de marzo de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R N°:191.448 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

DICTO: La DRA. MARIA B. AUCAR DE TROTTI, Juez Civil y Comercial de la Decimo Novena Nominación, Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO FERNANDEZ, sito en Lopez y Planes 38, de esta ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **LARREA JULIO ALBERTO Y ACEVEDO RUTH ABIGAIL C/ LENCINA ROBERTO RAMON Y/O MARTEARENA NORMA ASUNCION Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO PAB-040 Y/O GUARDADOR Y/O TITULAR Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC DE TRANSITO",** EXPTE.N° 16459/19, se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicaran por DOS (2) DIAS en el Boletin Oficial y un Diario local, al SR. ROBERTO RAMON LENCINA DNI. N° 20.483.086, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, -Resistencia 21 de Diciembre de 2021.-

Fernando Fabian Fernandez

Secretario

R N°:191.455 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la ciudad autónoma de Buenos' Aires, a' los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Vibeke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados **"ORTIZ JUAN C/ SUCESORES DE HERLUF OXHOLM S/ ESCRITURACION",** Expte. N° 6340/96, que se tramita ante el Juzgado Civil Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría de la Dra. Marina Andrea González. Resistencia, de Octubre 2021.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R N°:191.461 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a lo Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GARCIA GRISELDA INES, D.N.I. N° 24397801, que se publicarán por DOS (2) días en E Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ GARCIA GRISELDA INES, S/ EJLECUTIVO "** Expte. N° 11636/18 RESISTENCIA, 19 de Marzo de 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezzica

Secretaria

R N°:191.467 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VELESIK, ARCADIO D.N.I. N° 34794022 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ VELESIK ARCADIO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 780/19.** La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 4 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: … RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARCADIO VELESIK, D.N.I. N° 34.794.022, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA y DOS CENTAVOS ($98.129,32) en concepto de capital

reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE ($29.439,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA y UNO ($14.131,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS ($5.652,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación " RESISTENCIA, 22 de Abril de 2021.-

Maria A lejandra Tealdi
Secretaria

R N°:191.468 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA. sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GOMEZ, GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 20591901, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ GOMEZ GUSTAVO RAMON S/ EJECUTIVO " Expte. N° 11572/18**. RESISTENCIA,12 de Mayo de 2021,-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:191.469 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a NORIEGA, ALEXANDRA CECILIA, D.N.I. N° 28661093, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ NORIEGA ALEXANDRA CECILIA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 16049/18. RESISTENCIA, 14 de marzo de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R N°:191.472 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA. sito en GÜEMES N 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a UBEDA CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33732697 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de q tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ UBEDA CARLOS JAVIER S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 13483/15 RESISTENCIA, 22 de marzo de 2021.-

Sello Ilegible
Secretaria Provisoria

R N°:191.473 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a BOBADILLA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 27585765, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/**

BOBADILLA JORGE HORACIO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 14073/15. RESISTENCIA 22 de marzo de 2020.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:191.474 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEZA, RAMON ALEJANDRO D.N.I. N° 30481718 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ MEZA RAMON ALEJANDRO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 2653/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 10 de diciembre de 2018..- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON ALEJANDRO MEZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 35.239,50), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA y CINCO ($ 14.095,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNARD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 4.520,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 1.808,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 05 de abril de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretario

R N°:191.471 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y ComercialN° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a SCOLARI, JORGE ADOLFO, D.N.I. N°34.960.560, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ SCOLARI JORGE ADOLFO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 13131/16. RESISTECNIA, 19 DE MARZO DE 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:191.475 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a MIERI, MABEL GLORIA, D.N.I. N° 21.517.570 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de resignarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN SA C/ MIERI MABEL GLORIA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 4780/18. RESISTENCIA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R N°:191.476 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado DIAZ, OLGA MARGARITA D.N.I. N° 6400284 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C / DIAZ O LGA MARGARITA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 3062/18. La

providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de agosto de 2019.ams.- AUTOS Y VISTOS: „ CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA MARGARITA DIAZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CINCO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($ 12.005,35), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS ($ 4.802,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario Gauna, Juez. PCIA. R. SAENZ PEÑA, 12 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R N°:191.477 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FERNANDEZ, GONZALO JAVIER D.N.I. N° 25495469 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ FERNANDEZ GONZALO JAVIER S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1540/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R Sáenz Peña, 5 de septiembre de 2018.aep.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALO JAVIER FERNANDEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA y SIETE CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS ($18.787,89), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE ($ 7.515,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo é gal. Asimismo, INTIMASELO a que en g ual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 4.280,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE ($ 1.712,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341_ del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLIOCESE. -Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez. PCIA. R. SAENZ PEÑA, 12 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretario

R N°:191.478 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GODOY, MIRTA ZUNILDA D.N.I. N° 12331150. por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que b represente en o s autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C / GODOY MIRTA ZUNILDA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 2816/19..La providencia que ordena la m edida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz P eña, 1 9 de noviembre de 2019.Igf.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRTA ZUNILDA GODOY, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL QUINIENTOS SETENTA y DOS CON DOCE CENTAVOS ($91.572,12), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los

considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($36.628,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo. INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en b s términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($13.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en á forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez. PCIA. R. SAENZ PEÑA, 15 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R N°:191.479 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MONZON, JUAN CARLOS D.N.I. N° 31290732 por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en b s autos caratulados **CFN S.A. C/ MONZON JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1856/17.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R, Sáenz Peña, 13 de octubre de 2017.aep.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN CARLOS MONZON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA y OCHO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS ($10.048,92), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL DIECINUEVE ($4.019,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con b ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como é trado patrocinarte de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS ($1.286,00) y Dr. JOSE ANTONIO BERNAD. como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE ($514,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme a s pautas de o s arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en 13 forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 DE MARZO DE 2021.-

Dra. María Sandra Varela
Secretario

R N°:191.480 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R SAENZ PEÑA. sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SILVA, FABIOLA ANDREA D.N.I. N° 34900344 . por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ SILVA FABIOLA ANDREA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 417120. La providencia que ordena a medida e^. su p arte pertinente d ice:"Pcia. R. Sáenz Peña. 29 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FABIOLA ANDREA SILVA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS CON SETENTA y UN CENTAVOS ($ 29.966,71), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS O CHENTA y S EIS ($ 11.986,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho

deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ($ 13.500,00) y. del Dr. MARIANO ESPESO , como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400,00). con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a ti parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez" PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela
Secretara

R N°:191.481 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ACEVEDO, CARLOS EMANUEL D.N.I. N° 41500822 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ ACEVEDO CARLOS EMANUEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 2014/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-jci AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS EMANUEL ACEVEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON DOCE CENTAVOS ($ 60.751,12), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 24.300,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y SEIS ($ 7.776,00) y para el Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIEZ ($ 3.110,00) , con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6,15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley., V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- Con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez "-. PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R N°:191.482 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial N° 11 de RESISTENCIA. sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a a demandado SIAN, GUSTAVO HORACIO D.N.I. N° 32301842. por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente parque lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ SIAN GUSTAVO HORACIO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 13333/16. 1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 09 de marzo de 2017.- N° 314 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO HORACIO SIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($7.946,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO ($2.384,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L 6002). V.-REGULAR los honorarios de los

profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO ($6.448,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE ($2 579,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A. si correspondiere (arts 3, 5. 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente RESISTENCIA, 10 de marzo de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R N°:191.484 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VENENCIO, HILDA D.N.I. N° 5268890 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ VENENCIO HILDA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 926/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 30 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HILDA VENENCIO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE CON SEIS CENTAVOS ($ 15.547,06). en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO ($ 6.218,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de lá presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme á s pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifiquese a Caja Forense y cúmplase con b s aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez PCIA. R. SAENZ PEÑA, 11 de marzo de 2021.-

Dra. María Sandra Varela

Secretario

R N°:191.483 **E:16/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en I Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace sabe que atento lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. ELODIA DOLORES MENDOZA - DNI N° 11.882.128, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ MENDOZA ELODIA DOLORES S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 538/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de febrero de 2019.-J.G AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ELODIA DOLORES MENDOZA DNI 11882128, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL CIENTO UNO CON OCHENTA y TRES CENTAVOS ($97.101,83) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA y UNO ($29.131,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) LIBRAR MANDAMIENTO: al solo efecto de trabar embargo sobre bienes de propiedad de la parte ejecutada MENDOZA, ELODIA DOLORES, D.N.I. N° 11882128, hasta cubrir las sumas

reclamadas en autos, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA y DOS MIL VEINTICUATRO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS ($142.024,54) (capital: $97.101,83, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $29.131,00 y honorarios: $13.051,00 e IVA $2.740,71). (Diligencia que efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá a la parte ejecutada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y en su caso, por orden de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores; como así también deberá informar los términos del art. 230, 2° párrafo, cuyo texto será transcripto en el recaudo a librarse. Autorizándose al recurrente y/o quien indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. II. Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C.CH. como DESPACHO ANTICIPATORIO, en el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse la parte ejecutada en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($9.322,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($3.729,00) , como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, 12 de febrero de 2021.-

Mariela Hesther Herrera
Secretaria

R N°:191.486 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VALLEJOS, LILIANA MABEL D.N.I. N° 24296460. por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ VALLEJOS LILIANA MABEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 835/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LILIANA MABEL VALLEJOS DNI 24296460, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS ($67.308,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y TRES ($20.193,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO $10.231,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y DOS ($4.095,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" RESISTENCIA. 04 DE MARZO DE 2021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R N°:191.485 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MONTIEL, EMANUEL RAMON D.N.I. N° 39614569 , por edictos

que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ MONTIEL EMANUEL RAMON S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 7045/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de julio de 2019.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EMANUEL RAMON MONTIEL DNI 39614569, condenándolo a pagar al accionarte la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS ($66.399,04) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($19.920,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y TRES ($10.093,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y SIETE ($4.037,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" RESISTENCIA, de 21de Febrero de 2021.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R N°:191.488 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GOMEZ, DANIEL ESTEBAN D.N.I. N° 28048181, por edictos que se publicarán por DOS (02) Dias en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ GOMEZ DANIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 12354/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 24 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL E. GOMEZ, DNI N° 28.048.181, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA y DOS CON SIETE CENTAVOS ($11.182,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO ($3.355,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V - REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL. CUARENTA Y OCHO ($6.048,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($2.419,00), como como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente". RESISTENCIA, 12 DE Noviembre de 2020.-

Valeria Latorre

Secretaria

R N°:191.489 **E:16/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA R SAENZ PEÑA. sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad. hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CUELLAR, NELSON RUBEN D N.I. N° 35302293, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro

de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ CUELLAR NELSON RUBEN S/ EJECUTIVO** 4 Expte. N° 2503/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 7 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NELSON RUBEN CUELLAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON DOS CENTAVOS ($20.157,02), en concepto de capital. con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA y DOS ($ 8.062,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días. podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente. u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art 56 del CPCCCH. - III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($2.580,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD. como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL TREINTA y DOS ($1.032,00), con mas IVA (21%) si correspondiere. todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley 2011 y modif, Notifíquese a Caja 'Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con Formalidades establecidas en el art. 3 1 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRO Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez. PCIA R. SAENZ PEÑA 11 de diciembre de 2020.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R N°:191.492 **E:16/03 V:21/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a las constancias de la causa, de conformidad a los Arts. 162, 163. 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a LOPEZ DAIANA YAMILE, D.N.I. N° 36.211.068, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"CFN S.A. C/ LOPEZ DAIANA YAMILE S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 4895/18. RESISTENCIA 03 de Diciembre de 2020.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R N°:191.493 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"DINATALE ROMINA NOEMI C/ PONSANZINI MARIO FERNANDO Y GAÑA JORGE EDUARDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte N° 14191/19, cita al demandado Sr. Jorge Eduardo Gaña, DNI N° 17.812.360, por medio de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Asimismo, el proveído inicial de las presentes actuaciones, dice así: " //sistencia, 4 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Téngase al Dr. Juan José Ayala Pozzi por presentado, en el carácter de apoderado de la Sra. Romina Noemí Dinatale, en mérito al poder acompañado, con domicilio procesal en Ramón Vázquez N° 59, domicilio electrónico en mat5635@justiciachaco.gov.ar y domicilio real denunciado en Don Bosco N° 1099 Dpto 1, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovido juicio de RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS contra el Sr. MARIO FERNANDO POSANZINI Y JORGE EDUARDO GAÑA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, téngase presente e imprímase al mismo el trámite Sumario (art. 323 del C.P.C.C.Ch.) y córrase traslado de la acción a los demandados por el término de DIEZ (10) DIAS, para que comparezcan y la contesten, opongan excepciones, y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.Ch. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y resérvese en Caja Fuerte del Juzgado los originales acompañados. Asimismo, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 138 del C.P.C.C.Ch., exímase a la actora de presentar copias para traslado. Notifíquese por medios que signifiquen conocimiento real, por cédula o acta notarial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 154 del C.P.C.C.Ch.-NOT. (Fdo.) Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES -Jueza - Juzg. C.y C. N° 4 Resistencia, 18 de octubre de 2021.

Dra. Monica D. Sanabria

Secretaria

R N°:191.495 **E:16/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL Dr. Claudio Silvio Hugo Longui Juez Subrogante Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2, cita y emplaza por treinta día a herederos, acreedores y legatarios de GRAFF LEOCADIA, L.C. N° 2.318.663, por un día en el Boletín oficial bajo

apercibimiento de ley, según, lo ordenado en autos: **GRAFF LEOCADIA S/SUCESION AB-INTESTATO,** Expte, N° 15/22.- Secretaría: Adriana Elizabet Montenegro Abogada-secretaria. Charata, Chaco, 24 de Febrero de 2.022.

Adriana Elizabet Montenegro

Secretaria

R N°:191.395 **E:14/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: EL Dr. Claudio Federico Bernad Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de HORACIO AGUSTIN CANTERO, DNI 14.864.265, por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos**: CANTERO HORACIO AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO,** Expte. N°2075/2021. Secretaría: Mariela Alejandra Lorenzin - Secretaria Provisoria. Charata, Chaco, 21 de Octubre de 2.021-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:191.396 **E:14/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en la calle Uruguay N° 635, ler. piso de Gral. San Martín, Chaco, cítese a los Sucesores del Sr. Carabajal Mauricio, DNI N° 1.649.678, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio autos caratulados: **"VUCKO GLADYS C/HEREDEROS DE CARABAJAL MAURICIO Y/O CARABAJAL EULOGIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N.° 463/19 C GRAL. SAN MARTI, CHACO 17 FEBRERO DEL 2022

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:191.400 **E:14/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK- Jueza de Primera Instancia- de Sáenz Peña, en autos caratulados **"CACERES OSCAR DANIEL S/SUC. AB- INTESTATO "**, Expte. N° 2596/2021-2-C, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don OSCAR DANIEL CACERES, DNI N° 10.735.619, bajo apercibimiento de ley. Secretaria 23 de febrero de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:191.402 **E:14/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Josefa Dalmacia Olazabal Vda. De REPETTO DNI N° 6.568.567** y otros, la siguiente Resolución Nº 1200 de fecha 28 de Octubre del 2021 dictada en el Expediente No E-14- 1957-520-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0309/2004, en cuanto a su denominación superficie y titularidad, del predio denominado; I) Parcela 7 h. Circunscripción IX de la Colonia Teniente General Leonardi del Departamento Tapenaga, con una superficie de 496 has. 33 as. 72 cas. a escriturarse como ampliación de las Tierras de propiedad (Parcela 16, Circunscripción X) a nombre de Josefa Dalmacia Olazabal Vda. de Repetto, DNI N° 6.568.567, cónyuge; Leticia Ofelia Adela Repetto DNI N° 10.850.478, Omar Ariel Repetto DNI N° 11.415.289, Julio José Repetto Olazabal DNI N° 13.033.619 y Nadia Elba Graciela Repetto, DNI N° 16.244.168, hijos. En condominio indiviso y en las proporciones de ley conforme al vínculo. II) Parcela 8d, Circunscripción X con una superficie de 606 has. 87 as. 38 cas.y Parcela 24 - Circunscripción X con una superficie de 557 has. 73 as. 67 cas. 4735 cm2, Plano 23-1-76 (anterior denominación Fracción Oeste de la Parcela 8 e) todas de la Colonia Gobernador Mac Lean del Departamento Tapenaga a nombre de Josefa Dalmacia Olazabal Vda. de Repetto (cónyuge), Leticia Ofelia Adela Repetto, Omar Ariel Repetto, Julio José Repetto Olazabal y Nadia Elba Graciela Repetto, en condominio indiviso y en las proporciones de ley conforme al vínculo, por incumplimiento del Art. 29 inc. B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-p, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los titulares de la adjudicación que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 02 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **María Clara , LAPLACETTE D.N.I N°10.674.108**, la siguiente Resolución Nº 0174/22 en el Expediente N° E14-2015-34/E, que dice "ARTICULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°

0225/2006 por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. María Clara Laplacette D.N.I. N° 10.674,108, el predio denominado como, La fracción Oeste de la legua B del el lote 39 dela Zona F. Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada 2000 has., por incumplimiento del Art.29 inc. B) de la Ley de Tierras Fiscales n° 471-P, En los términos de los arts.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) (Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. – Resistencia, 09 de marzo del 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Juridicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 – 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Antonio GONANO MI N° 7.855.365**, la siguiente Resolución N° 1539 de fecha 23 de Diciembre del 2020 dictada en el Expediente No E-14-1970-48-E, y rectificada por Resol. N° 0609/21, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta por Resolución N° 0267/01 de fecha 17 de abril de 2001 a favor del Sr. Antonio Gonano de la Chacra 40-del Pueblo de Presidencia Roca-Dpto. General San Martin de 27 has. 55 as., aproximadas por incumplimiento del Art: 29 incs. a), b), e) y g) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial." (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. REYNALDO IÑIGUEZ M.I N° 8.494.980**, la siguiente Resolución N° 1121, de fecha 26 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente Nº E14-1988-48/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°064/1990, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Reynaldo, Iñiguez, M.I N° 8.494.980, la denomina hoy Parcela 2. Chacra 98. Circunscripción XII. Departamento 9 de julio, con una superficie de 49has. 26as 94cas. (Mensura a probada a fs. 127), por incumplimiento del Art.29 incs. A) y B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con el 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber a al causante que dentro de los (5) días de notificado la presente, podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los arts, 82, sig. Y ctes. del código de Procedimientos Administrativos. Ley179/A, (antes ley 1140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA. -- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. – Resistencia, 02 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Cresencio Honorio GUTIERREZ** M.I N° 5.731.073, la siguiente Resolución Nº 1195 de fecha 27 de Octubre del 2021 dictada en el Expediente No E-14-2021-56-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1786 de fecha 08 de Noviembre de 1984 la cual adjudica en venta el predio denominado como UP N° 40, Subdivision de la Legua C, Lote 12, Secc. 1°, Dpto. Maipu con una superficie de 52 has. 50as., a favor del Sr. Cresencio Honorio GUTIERREZ M.I N° 5.731.073 por incumplimiento del art. 29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P, en los términos de los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese, mediante publicación de edictos en boletín oficial acorde lo prevé el art. 48 de la ley 179.A, por no contar con domicilio constituido al efecto. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Casim HAMDEN (CEDULA N° 125.510)**, la siguiente Resolución N° 408 de fecha 16 de Marzo del 2015 dictada en el Expediente No E-14-1956-570-E acum., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Disposición N° 1870/61, a favor del Sr. CASIM HAMDEN (CEDULA N° 125.510), relacionada con la Parcela 5, Subdivisión de la Chacra 96 y Parcela 2 subdivisión Chacra 95, ambos de la Circ. II, Dpto. "QUITILIPI", con superficie de 78 has. 81 as. 01 cas. 85 dm2., por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución. (Fdo.) Cdor. RAUL J. PARIS - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 02 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes - *A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Juan MOROZ, DNI, N° 7.806.400**, la siguiente Resolución Nº 0161 de fecha 14 de: Febrero del 2022 dictada en el Expediente No E-14-1989-80-E y ac.; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 656 de fecha 25 de Octubre de 2005 por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Juan MOROZ DNI N° 7.806.400, el predio identificado como Pc. 559-560-561 y 732 de la Circ. X - Legua "B"- Lote 42 - Dpto. General Güemes con una superficie de 214 has. 58 as. 46 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e) en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lid. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la: **Sr. José María, LAPLACETTE D.N.I N° 12.692.141**, la siguiente Resolución N° 0173/22 en el Expediente N° E14-2015-33/E, que dic "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta Otorgada por Resolución N° 0226/2006 por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. José María, Laplacette. D.N.I. N° 12.992.141, el predio denominado como; La Legua A del lote 39 Circunscripción III Zona F. Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada 2500 has., por incumplimiento del Art.29 inc. B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, En los términos de los Arts.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Lic. Marta E. SONORA – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. – Resistencia, 09 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio. en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del **Sr. Esteban Ismael WIRZ L.E N° 7.902.131,** el Artículo 3° de la Resolución N° 0017 de fecha 22.02.2022, que dice ... " Intímese a la Sra. ODINA GUTIERREZ M.I N° 5.332.029 y a quienes se consideren herederos y/o terceros interesados a estos últimos se notificara por edicto a que en el plazo perentorio de 30 (treinta) días hábiles procedan a la apertura del juicio de sucesorio del Sr. ESTEBAN ISMAEL WIRZ L.E N° 7.902.131, debiendo acreditarlo debidamente en el Expte. Administrativo, bajo apercibimiento de rescindir la adjudicación en venta, con pérdida total de las sumas abonadas de conformidad a la prescripción de los arts. 32, 33 y 35 de la ley 471.P". Firma: Esc. SHEINA M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 09 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA a la Sr Luis Humberto, Ibañez D.N.I N° 5.080.451**, la siguiente Resolución N° 0166/22 en el Expediente N° E14-1982-16/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta Perfeccionada por Resolución N° 0012/2001 por la cual se Adjudicó al Sr. Luis Humberto Ibáñez. D.N.I N° 5.080.451 La unidad proyecta N°1 Subdivisión del lote 36 Sección X Colonia Juan Larrea; Departamento 9 Julio, con una superficie aproximada 34has.30as, conforme lo establecido en los Arts. 32.inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 471-P (ex Ley 2913) en concordancia con lo prescripto por los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTICULO 2° Hágase a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los 5 días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. del Código de procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - Resistencia, 09 de marzo de 2022.-

Mg. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Charata, Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Néstor H. Zaragoza, M.P. N° 827, rematará en autos: **"MILKOFF MIRKO RUBEN C/ MARTINELLI FRANCO EMMANUEL S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 556/12, Secretaría de la Dra. Silvia M. Macías, el día miércoles 20 de abril de 2022 a las 10.30 hs. en Avda. Güemes 1.049, Local 1, Planta alta de Galería Cristal, Delegación del Colegio

de Martilleros de Charata, los derechos y acciones que al demandado de autos le corresponden en los caratulados **"MARTINELLI VICTOR DOMINGO S/SUCESORIO",** Expte. 916/11, tramitados ante el Juzgado Civil, Com. y Lab. N° 2 de esta ciudad. La actora está autorizada a compensar hasta el monto de la planilla aprobada: $224.869,04. Condiciones: contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Se hace saber a los interesados que el expediente Sucesorio se encuentra a su disposición en Mesa de Entradas del citado juzgado para su compulsa. Informes: Martillero actuante Cel: 3731-624788. militante84@hotmail.com. 04 de marzo 2022, secretaria.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:191.373 **E:14/03 V:18/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL EMANUEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43478292, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/11/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO O Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, MIGUEL y AYALA, CONCEPCION, Prontuario Prov. 51830-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"AYALA ANGEL EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N° 46176/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 240/21 de fecha 26.11.2021, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ÁNGEL EMANUEL AVALA, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Preterintencional, previsto y penado en el Art. 81 inc. b) del CP, a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE DE RECLUSIÓN, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 27/06/2020, en perjuicio de quien en vida fuera CATALINO JAVIER HORACIO GONZALEZ, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal No 6 en estos autos caratulados: **"AYALA, ANGEL EMANUEL; ROJAS, SANDRO ANDRES S/ HOMICIDIO",** Expte. Nº 14089/2020-1. CON COSTAS. II)...III) ...IV) ... Fdo.: AZACONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILINA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 23 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:11/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID HORACIO (A) GRINGO BARRETO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36117114, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/05/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. CHACO 2224 O ANGEL BUSTO N° 2800 RESISTENCIA, hijo de BARRETO, MIGUEL ANGEL y FERREYRA, CLELIA AMELIA, Prontuario Prov. 47284-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"BARRETO DAVID HORACIO (A) GRINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO",** Expte. N° 3571/2022-1, se ejecuta la Sentencia No 226 de fecha 17.12.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL -PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DAVID HORACIO BARRETO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y su declaración de reincidencia, más accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTOR (Art. 166, inc. 2, ler párrafo, en función del art. 45 y 55, todos del Código Penal) -dos hechos en concurso real, uno en expte. Nº 11448/2020-1 (Principal), correspondiendo al hecho ocurrido en fecha 12 de mayo de 2020, en Resistencia en perjuicio de Paola Camila Cabral Y Natalia Cabral y en expte. N° 11644/2020-1-1 correspondiendo al hecho ocurrido en fecha 12 de mayo de 2020, en Resistencia en perjuicio de Susana Acosta, los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos...II). III)...IV) ...V) ...VI) ...VII) ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIA. JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 24 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:11/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE_ RESPECTO DE RAMIRO EMANUEL AVILA PONCE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41772294, nacido en SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día: 14/09/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA FONTANA O VIVIENDAS AIPO, MZ 58, PC 15 FONTANA, hijo de AVILA PONCE, HUGO MARCELO y GUTIERREZ, MIRTA DEL VALLE, Prontuario Prov. 60740 CF, en los autos caratulados **"AVILA PONCE RAMIRO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA",** Expte. N° 46983/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°242/21 del 29.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL. DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAMIRO EMANUEL ÁVILA PONCE, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PAR EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA (DOS HECHOS) Y TENENCIA DE

ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL, TODOS EN CONCURSO REAL (Arts. 166 inc. 2° ler. supuesto; 166 inc. 2 último supuesto, 189 bis, todos en función 55 y 45 del C.P.), a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DIE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 76/6 de fecha 06-10-2017 dictada por ésta Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad; en orden a los hechos cometidos en esta ciudad fecha 20-03-2017 en perjuicio del ciudadano Miguel Ángel Romero -Expte. N° 8210/2017-1 del registro del Equipo Fiscal N° 14; en fecha 18-03-2017 en perjuicio de Ricardo Fabián Meza -Expte. N° 8086/2017-1 del registro del Equipo Fiscal N° 14; y en fecha fecha 17 de marzo de 2017 en perjuicio de Eliel Dan Gómez -Expte. N° 8089/2017-1 del registro del Equipo Fiscal N° 13. SIN COSTAS...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO A DE CAMARA. Resistencia, 23 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:11/03 V:21/03/2022**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EL DORADO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N9 E-3-2021-9117-E/'ID 11975, **"EL DORADO S.A.** s/ inscripción Directorio y Sindicatura", se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha .01/10/2021 y Acta de Directorio 1\1° 359 de fecha 04/10/2021, se designó el siguiente Directorio y Sindicatura con mandato de un (1) año: desde el 01/10/21 hasta el 01/10/22. Presidente: Luis Florencio Sosa,' DN1.N°. 07.903.712, CUIT. N° 20.-07903712-6, domicilio Av. Lavalle 647, Resistencia, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director/ Titular Vicepresidente: Luis Lorenzo Tirner, DNI. N° 23.408.678, CUT. N° 20-23408678-3, domicilio León Zorrilla 264. Resistencia, estado civil casado; argentino, comerciante de profesión. Director Titular: Jorge Ricardo Pérez, DNI. N° 07.679.216, CUIT. N° 20- 07679216-0, domicilio 11.1rigoyen 16,0, Resistencia, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Suplente: Jorge Daniel Tirner. DNI. N° 26.050.612. CUIT.N°123-26050612-9. domicilio León Zorrilla 264 P.A., Resistencia, estado civil casado, argentino, profesión. diseñador gráfico. Director Suplente: Mirta Graciela Corvalán, DNI. .N° 10.882.585, CUIT. N° 27-10882585-0, domicilio Santa María de Oro 970, Resistencia, estado civil viuda, argentina, jubilada. Síndico Titular: José, Ángel Schnellmann, DN1.N° 07.925.452, CU1T.N° 20-. 07925452-6, Saavedra 746, Resistencia, estado civil casado, argentino, -profesión contador público. Síndico Suplente: Sonia Leticia Cussigh. DN1.N° 20.963.422, CUIT. N° 27-20963422, Santa Fe 291, Resistencia, estado civil soltera, argentina, profesión contador público. - Resistencia 14 de Marzo de 2022.-

C.P Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:191.506 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

LOS TAURINOS GRUPO COMERCIAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **"LOS TAURINOS GRUPO COMERCIAL S.R.L. S/inscripción Contrato Social Modalidad 24hs",** ID 14232 Expediente N° E-3-2022-1264-E- / se hace saber por un día que: por contrato privado del día 25/02/2022,1os señores : REGONAT Fabian Ceferino DNI N° 18.111.177, con domicilio en Zona Rural SIN Colonia Popular-Chaco y DELLA ROSA Diego Bernabé, DNI N° 26.159.653, con domicilio en Calle 109 N° 370-Avellaneda-Santa Fe, han constituido una sociedad denominada: "LOS TAURINOS GRUPO COMERCIAL S.R.L.", con domicilio social en : calle Brown N° 3885-Resistencia-Chaco y que tiene por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la comercialización, representación, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados a dichos rubros; carnes de la especie bovina, porcina y caprina, y sus subproductos y derivados; cueros bovinos en todos sus tipos, grados y acabados; aceites y grasas comestibles de todo tipo y especie; vinos en sus distintos tipos y calidades, en botella, damajuanas o cualquier otro tipo de envase. Capital social: $200.000. Administración, Dirección y Representación: REGONAT, Fabian Ceferino quien acepta el cargo por tiempo indeterminado. Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 14 de marzo de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:191.522 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

SODJA.COM.AR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"SODJA.COM.AR S.R.L. s/ Inscripción de Cambio de Sede Social y Modificación Artículo 2° del Contrato Social Constitutivo**, Expte. N° E-3-2022-350- E/1d. 13630; hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión de Socios N° 25 y 26, de fechas 10 de enero y 22 de febrero de 2022 respectivamente, los socios de "SODJA.COM.AR S.R.L", inscripta bajo N° 118- folio 2012/2019 -LIBRO 44 8° CUERPO- AÑO 2010 de fecha 09/11/2010, SILVIA DEL VALLE WILDE, DNI/CUIT N° 27-

13204772-9,nacida el 18/12/1958, Casada con Diego Raúl Sodja, Comerciante, argentina, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 452- Rcia., y ALEXIS VLADIMIR SOMA WILDE, DNI/CUIT: 20-28888442-1, nacido el 15/09/1981, Soltero, Comerciante, argentino, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 452- Rcia. Ambos de la Provincia del Chaco; resuelven: Fijar Nueva Sede social en la calle Nicolás Rojas Acosta N° 205 -Parque Industrial -Barranqueras- Mz. 40-Chacra 279- Circunscripción II Sección D y Modificar el Artículo 2° DEL Contrato Social Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio legal se constituye en la jurisdicción de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, el que por decisión unánime de los socios podrá ser modificado, también podrán crear sucursales, agencias, establecimientos, representaciones en cualquier parte del País como en el extranjero, asignado o no capital para in giro comercial. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia. 10 de marzo de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:191.533 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

EL NORTEÑO S.A.S.

EDICTO: EL NORTEÑO SAS con domicilio social en Juan Domingo Perón N° 2800 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, MATRICULA N° 644 de esta ciudad, hace saber por un día que por Acta de reunión de socios de fecha 23/10/2021 se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Provincia del Chaco a la Provincia de Santa Fe, estableciendo el mismo en Calle 10 N° 1029, Las Toscas -Santa Fe cuyo objeto social es A) Consignataria de hacienda; B) comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda E) Actuar en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de de especies cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de tés horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, deposito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganaderas o forestal o que tengan aplicación en las misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, con un Capital Social de pesos $ 100.000,00, representado por 1000 acciones de $ 100,00 cada una. Siendo sus administradores Titular y suplente los señores AGUIRRE JUAN RAMON DNI N° 33.732.108 y AGUIRRE ESTHER ITATI DNI N° 30.522.968, con mandato vitalicio del administrador titular.

Juan Ramon Aguirre
Admin. Titular

R N°:191.543 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

INVERNADORES DEL NORTE S.A.S.

EDICTO: INVERNADORES DEL NORTE SAS con domicilio social en Pasaje Salta N° 2855 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, MATRICULA N° 499 de esta ciudad, hace saber por un día que por Acta de reunión de socios de fecha 23/10/2021 se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Provincia del Chaco a la Provincia de Santa Fe, estableciendo el mismo en Calle 10 N° 1029, Las Toscas - Santa Fe cuyo objeto social es A) Consignataria de hacienda; B) comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda E) Actuar en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de de especies cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de tés horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento , envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, deposito, acopio,

comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y ide todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganaderas o forestal o que tengan aplicación en las misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de Productos veterinarios, agroquínnicos y todo lo relacionado con su aplicación, con un Capital Social de pesos $ 100.000,00, representado por 1000 acciones de $ 100,00 cada una. Siendo sus administradores Titular y suplente los señores MEDINA MANUEL ANDRES DNI N° 28.318.418 y MEDINA MARCELO FABIAN DNI N° 31.308.629 con mandato vitalicio del administrador titular.

Manuel Andrés Medina
Adm. Titular

R N°:191.544 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte Nº E-3-2021-5221-E: "**GALA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE SINDICATURA AGO de fecha 06/01/2021**", se hace saber por un día conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas N°54 de fecha 06 de enero de 2021 de elección de autoridades, encontrándose la Comisión Fiscalizadora conformada por las siguientes personas: SINDICOS TITULARES: Gustavo Adolfo Lugo, argentino, DNI N°12.775.178, CUIT N°20-12775178-2, casado, contador, con domicilio real en Calle Rio Negro N°1812 Bº Las Tejas-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N°330 de esta Ciudad; José Alfredo Zeller, argentino, DNI N°11.976.273, CUIT N°20-11976273-2, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia N°831 de esta ciudad; Julio Oscar di Nubila, argentino, DNI N°26.374.543, CUIT N°24-26374543-0, casado, contador, con domicilio real en Salta N°1.549 B° La Cruz-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº 330 de esta Ciudad. SINDICOS SUPLENTES: Sebastián Fabiani, argentino, DNI N°28.302.590 CUIT N°20-28302590-0, casado, contador, con domicilio real en Padre Borgatti N°93142 C B° Camba Cua-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Ana Paula Berardi, argentina, DNI Nº39.195.830, CUIT N°2739195830-6, soltera, contadora, con domicilio real en Junín N°1933, Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad; Carlos Guillermo Varas, argentino, DNI Nº16.119.497, CUIT N°20-16119497-3, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo N° 540 de esta ciudad; todos ellos con mandato por un (1) ejercicio.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.562 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

GALA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte Nº E-3-2021-5220-E: "**GALA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE SINDICATURA AGO de fecha 30/01/2020**", se hace saber por un día conforme lo resuelto en Asamblea General de Accionistas Nº 53 de fecha 30 de enero de 2020 de elección de autoridades, encontrándose la Comisión Fiscalizadora conformada por las siguientes personas: SINDICOS TITULARES: Gustavo Adolfo Lugo, argentino, DNI Nº12.775.178, CUIT N°20-12775178-2, casado, contador, con domicilio real en Calle Rio Negro Nº1812 B° Las Tejas-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº330 de esta Ciudad; José Alfredo Zeller, argentino, DNI Nº11.976.273, CUIT N°20-11976273-2, divorciado, contador, con domicilio real en Av. Rivadavia Nº831 de esta ciudad; Julio Oscar di Nubila, argentino, DNI Nº26.374.543, CUIT Nº24-26374543-0, casado, contador, con domicilio real en Salta N°1.549132 La Cruz-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón N° 330 de esta Ciudad. SINDICOS SUPLENTES: Sebastián Fabiani, argentino, DNI N°28.302.590 CUIT N°20-28302590-0, casado, contador, con domicilio real en Padre Borgatti N°931 4°C B° Camba Cua-Corrientes (Capital) y domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº 330 de esta Ciudad; Miguel Esteban Cozza, argentino, DNI Nº14.958.149 CUIT N°2314958149-9, casado, contador, con domicilio real en Caídos en Malvinas Nº 524 de la ciudad de San Luis y domicilio especial en calle Juan D. Perón Nº 330 de esta Ciudad; Carlos Guillermo Varas, argentino, DNI N°16.119.497, CUIT N°20-16119497-3, casado, abogado, con domicilio real en Reggiardo Nº 540 de esta ciudad; todos ellos con mandato por un (1) ejercicio.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.563 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

COTTON GLOBE SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **Cotton Globe SRL S/ Inscripción del Contrato Social. MODALIDAD 24 HORAS** Expediente E-3-2022-1038-E- ID 13867 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación Cotton Globe SRL., con DOMICILIO: en calle Av. 25 de Mayo n°2445- Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; celebrado por Contrato Constitutivo-Instrumento Privado- de fecha 18 de Diciembre de 2021, por los socios: 1- MARINELLI Raúl Ariel, de 49 años, argentino, DNI N° 22.268.615, de profesión abogado, con domicilio en Av Lavalle 467 de la ciudad de Resistencia, casado en primera nupcias con Verónica Inés Pérez, DNI N°: 27.991.367, argentina, de profesión Abogada, con domicilio en Av. Lavalle 467

de Resistencia, Chaco; 2- COPETTI Guido Leonardo, de 61 años, argentino, soltero, DNI N° 13.239.245. de profesión Ingeniero, con domicilio en Av. 25 de Mayo n° 2445, de la ciudad de Resistencia. 3- CASAS Luis Eduardo, de 61 años, Argentino, DNI N°: 13.309.514, de profesión Ingeniero, con domicilio en Zorzal n° 3453, de la ciudad de Resistencia, casado en primera nupcias con Susana María Ganan, DNI N°: 14.137.579. argentina con domicilio en Zorzal n°3453 de Resistencia. Chaco, de profesión comerciante y 4- SARTOR Miguel Ángel, de 55 años, Argentino, DNI N° 17.652.853, de profesión empresario, con domicilio en Rio Negro 67, de la ciudad de Charata, Chaco, soltero, DURACION: 70 años (70) OBJETO: Tendrá por objeto realizar por cuerna propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, en zonas francas en el País o en el extranjero; las siguientes actividades: 1) AGRICOLAS: la explotación de establecimientos agrícolas en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación del algodón, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graniferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad. II) COMERCIALES: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de algodón, cereales. oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura vinculados con la explotación agrícola, arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agrícolas; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de lo da naturaleza, herramientas mecánicas o no. fertilizantes. semillas, insecticidas. pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes. usos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agrícola. III) SERVICIOS: servicios agrícolas, asesoramiento, desarrollo y ejecución de proyectos ligados al agro. de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual. de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos. turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. IV) INDUSTRIALES: Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. compra, venta, consignación, acopio, distribución, transporte, exportación e importación semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquimicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o industriales agrícolas de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. EL CAPITAL SOCIETARIO: se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (5300.000.) dividido en tres mil (3000) Cuotas de Pesos cien c/u ($100.-). Distribuidos de la siguiente manera: MARINELLI Raid Ariel: 750 cuotas. COPETTI Guido Leonardo, 750 cuotas, CASAS Luis Eduardo 750 cuotas y SARTOR, Miguel Ángel 750 cuotas. CIERRE DE EJERCICIO: 30/06 de cada año. ADMINISTRACION: La administración de la suciedad será ejercida por el Socio COPETTI Guido Leonardo en calidad de Gerente; durando en el cargo por 3 ejercicios. Resistencia, l0 de marzo de 2022

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.565 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

PINTURAS ESPECIALES NEA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E-3-2021-7779-E Caratulados **PINTURAS ESPECIALES NEA S.A. S/ Inscripción de Autoridades**" Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Acta N° 29, Matrícula N° 2240, Folios 496/514 Tomo I, Año 2018, Resolución N°1066 de fecha 13/12/2018 se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea de fecha 13/10/2020 y Acta de Asamblea de fecha 15/09/2021 que ratifica el Acta de Asamblea de fecha 13/10/2020 se designó por unanimidad el Directorio quedando conformado por Director Titular-Presidente a la Señora EMILIA VALENTINA REARTE, argentina DNI 37.112.759, CUIT 27-37112759-9, estado civil soltera, de ocupación comerciante, nacida el 12/11/1992, domiciliada en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco, en el cargo de Director Titular-Vicepresidente al Señor MARCOS ANTONIO REARTE, argentino DNI N° 33.548.709, CUIT 20-33548709-6, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 23/02/1988, con domicilio Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco y en el cargo de Director Suplente al señor ALEJANDRO OSCAR REARTE, argentino, DNI 35.306.608, CUIT 20-35306608-1, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 26/09/1990, con domicilio en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco. Dicho mandato se establece por un período de tres ejercicios económicos. Resistencia, Chaco, 10/3/2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.569 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

VIA RAPIDA SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en los autos caratulados "**VIA RAPIDA SRL. S/Inscripción de Reconducción. Modificación de Contrato Social** Cláusulas 5°" Expte E-3-2021-11176-E, se hace saber por un día, que por Acta de Reunión de socios N° 98 y 100 de fecha 01/12/2021 y 28/12/2021 de la sociedad VIA RAPIDA SRL con domicilio legal en calle Brown N° 675, de la ciudad de Resistencia-Chaco, inscripta en el Registro Público de

Comercio de Resistencia bajo el N° 10 del Tomo 31(1° C.) Folios 62/66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 21/02/97, los socios: Rolando Ariel Neuendorf, DNI N° 29.870.299, CUIT 20-29870299-2, soltero, con domicilio en Inmaculada Concepción 162 Piso 2 Depto 30, y Diego Alejandro López, DNI N° 26.447.676, CUIT 20-26447676-4, soltero, con domicilio en Mz 39 Casa 289 MBK 17 B° San Cayetano, ambos de la ciudad de Resistencia Provincia Chaco, ambos Comerciantes; han decidido RECONDUCIR el Plazo de la sociedad, Modificando las cláusulas 5° del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: 5°) " El término de la duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse conforme a las normas respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales". Quedando las demás cláusulas sin modificar. RESISTENCIA, 29 de Diciembre del año 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.574 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

VIA RAPIDA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**VIA RAPIDA SRL S/ Inscripción de Aumento de Capital y Designación de Socio Gerente** Expte. N° E3-2022-1389-E, ID 5168, de la Sociedad VIA RAPIDA SRL Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 10 F° 62/66 T. 31 (1er cuerpo), año 1997, domiciliada en calle Brown 675, Resistencia - Chaco. Hace saber por un día que: por Acta N° 86 de fecha 20/04/2017, Acta N° 93 de fecha 01/04/20 y Acta de Ratificación N° 102 de fecha 22/02/22, los socios: Neuendorf Rolando Ariel DNI: 29.870.299 y López Diego Alejandro DNI: 26.447.676, han resuelto modificar: Artículo 2°: El capital social se establece en la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ($644.500) que se divide en seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (6.445) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la porción de seis mil ciento veintitrés (6.123) cuotas de pesos cien ($100) cada una, que equivale al 95 °A del capital social, por el Señor Rolando Ariel Neuendorf y las trescientos veintidós (322)cuotas restantes de peso cien($100) cada una, corresponden al Sr. Diego Alejando López. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Y Artículo 7°: Los señores socios en este acto y por unanimidad designan como GERENTE al Señor NEUENDORF ROLANDO ARIEL, DNI N° 29.870.299, CUIT N° 20-29870299-2, por un periodo renovable de cinco (5) años, quien acepta de conformidad desempeñar el cargo para lo que ha sido designado. Resistencia 16 de marzo de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. De Comercio

R N°:191.575 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

BIBLIOTECA POPULAR DR. RUBÉN DARLO DALIA FONTANA

Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Dr. Rubén Darlo Dalia Fontana cita en calles Tucumán y Teodolinda Ermácora de Machagai, Convoca a Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio 2021 para el día 31 de marzo del año 2022 a las 20 hr.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario Ejercicio 2021 de la Biblioteca Popular Dr. Rubén Darío Dalia Fontana.
3) Lectura y consideración de informes de Revisores cíe cuentas por el ejercicio 2021.

Romina Elizabeth Alvarez *Secretaria* **Gladys Yolanda Florez** *Presidenta*

R N°:191.501 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO DEL CHACO convoca, de acuerdo con legislación vigente y estatuto" social, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2022 6. las 9 hs. en el domicilio social sito en Av. Mitre 266, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina a fin de considerar el tratamiento de los puntos que a continuación se enumeran:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los asambleístas para refrendar el, acta de asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la comisión fiscalizadora de_ cuentas y cuadro de gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31/ 12/2021.

3) Aprobación de los nuevos valores de las cuotas sociales.

A los efectos del cómputo del quorum, de las mayorías y demás requisitos atinentes a las formalidades de convocatoria, asistencia, participación, deliberaciones y adopción de resoluciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el estatuto social vigente y demás normas generales de aplicación.

Roque Hipólito Carlos Schulz
Presidente

R N°:191.502 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

CONSORCIO CAMINERO N° 75 El Ñandubay

Coronel Du Graty-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes Veinticinco de Marzo de 2022, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social del consorcio Caminero Numero 75 de El Ñandubay, de la Localidad de Coronel Du Graty, a las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Explicación de los Motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por Causas de fuerza mayor, Pandemia Covid-19.-
2) Designación de Dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. -
3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, anexos y notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e I Informe del Auditor, correspondiente al a) Ejercicio económico Numero 28 finalizado el día treinta y uno de julio de 2020 y b), Ejercicio - económico Numero 29 finalizado el día treinta y uno de julio de 2021.-
4) Informe de Movimientos Mensuales Posteriores al Ultimo Cierra de Ejercicio y/o estado de Cuentas al 28/02/2022.-
5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, hasta la Fecha.
6) Designación de Tres Asociados para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos. -
7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
   a.1) Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la comisión directiva por el termino de 1(un) año, periodo desde el 01/08/2021 hasta el 31/07/2022, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, vocales titulares Primero y Segundo, Vocales suplentes Segundo y Cuarto: Señores: ZABLOCKI JUAN, SLIVINSKI CARLOS, WOLLEMBERG JORGE EDUARDO, SEROCZYNSKI TADEO, SLIVINSKY HECTOR ANTONIO y KUSNIEK BASIL10.-
   a.2) Elección de 4(Cuatro) miembros integrantes de la comisión I directiva por el termino de 2(dos) años, desde el 01/08/2021 hasta el 31/07/2023, por terminación de sus mandatos, en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Suplentes Primero y Tercero: Señores: BIELONOVICH JOSE, ALBRECHT HUGO RAFAEL, GOTTERO EDGAR JOSE Y GALARZA CARLOS RUBEN.
   b.1) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el termino de 1(un) año, periodo desde el 01/08/2021 hasta el 31/07/2022, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: revisor de cuentas Titular Primero y Revisor de cuentas Suplente Segundo; señores: LUTZ GERMAN LEONARDO Y KUZN I EK WILSON EZEQUIEL
   b.2) Elección de 2(dos) miembros integrantes de la comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2(dos) años, periodo desde el 01/08/2021 hasta el 31/07/2023, por terminación de sus mandatos, en los cargos de: revisor de cuentas Titular Segundo y Revisor de cuentas Suplente Primero; señores: MAYDANA SEGUNDINO RICARDO. Y MORTCHEFF EUGENIO. -

8 - Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria, en el cargo de Vocal Titular Tercero. -
9 -Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
10 -Bajas y Altas de Socios. Cambios de Categoría Societaria. -
11- Fijación de la Cuota Societaria. -
12 - Palabras Finales a Cargo de Representantes de la Comisión Directiva y autoridades presentes. -

NOTA: Atento a lo establecido en el Artículo 28° de nuestros Estatutos Sociales y el articulo N°11 de la ley 3565, en caso de no reunirse quórum a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios asistente. -

Bilonovich, José **Albrecht Hugo Rafael**
Presidente *Secretario*

R N°:191.507 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

ASOCIACION CIVIL CRC - CENTRO DE RESTAURACION CRISTIANA

Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de marzo del 2022, a las 20 horas, en su Sede Social, sito en Mz. 12; Pc. 17 del B Néstor Kirchner, Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para, que firmen las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de Memoria, Balance General e Informes de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019,1130/06/2020 y 30/06/2021.
3) Determinación del monto de la cuota societaria. Consideración de socios morosos, altas y bajas de socios
4) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión, Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
5) Incorporación de nuevos incisos al Artículo 1 del Estatuto Social.

Carlos Cesar Giménez

Presidente

R N°:191.508 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACON AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ILDA NELLY YUSPA

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convocamos a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria celebrar el 24 de marzo de 2022, a partir de la hora 17, en la sede de calle Neuquén N° 1460 de la ciudad de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro, de. Gastos y _Recursos, Inventarios e, informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2019-2020- 2021.,
4) Fijación de la cuota de sostenimiento.
5) 5., Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.
6) Designar 3 (tres) asambleístas para el escrutinio de votos.

Raquel Sanches **Ana Olga Villaverde**

Secretaria *Presidente*

R N°:191.509 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

CONGREGACION EVANGELICO CRISTIANO PENTECOSTAL

La Clotilde – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Estimados Hermanos Consocios: De acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Consejo Ministerial tiene el agrada de convocarles a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, Dios mediante, el día 27 de Marzo de 2022, a las 17 horas en la Sede Central de La Clotilde, Lote 12, de la Provincia del Chaco. En cumplimiento de los Estatutos que nos rigen, cada. Filial deberá enviar un-representante por cada .20 miembros, y/o fracción mayor de 15, acompañados (Sor su pastor. Estos representantes tendrán voz y voto. Pueden asistir además todos los miembros que lo deseen y estén en comunión con la Iglesia. (Art. 33 de los Estatutos). Las Iglesias, Filiales y Anexos, que en sus registros no lleguen .al número reglamentario de miembros, pero funcionan como Iglesias Filiales, elegirán representante con voz y, voto. (Art. 34 de los Estatutos).

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria sin haberse obtenido quorum la Asamblea se realizará con el número de hermanos que se hallen presentes. - (Art 31 de los Estatutos). No se suspende por lluvia. Esperamos contar así con la grata presencia de los representantes de todas las Filiales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Apertura, palabra a cargo del Pastor, y oración. -
2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior. -
3) Registración de los delegados. -
4) Elección de dos miembros (socios) para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con elPresidente y Secretario. -
5) Considerar y aprobar el trabajo realizado por la Comisión Central Directiva y por las distintas Filiales.
6) Consideración y aprobación de la Memoria. -
7) Consideración y aprobación de Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio N 42 finalizado el 31 de diciembre de 2021.-Aprobación de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas.-
8) Considerar la ampliación del ministerio pastoral, promover nuevos pastores, evangelistas y obreros en cada filial y sus anexos, los que deberán cursar un seminario bíblico y obtener su correspondiente certificado. -
9) Los anexos ya constituidos deberán pasar a ser filiales y cumplir con todas las disposiciones estatutarias y legales, presentar

inventario de bienes, cantidad de miembros y ministros, solicitar los correspondientes talonarios de ingresos. -
10) Disolución de la Comisión Directiva. -
11) Elección de presidente y secretario de mesa para la continuación de la asamblea por terminación de mandato del Consejo Ministerial actual. -
12) Elección de una comisión escrutadora de votos para el escrutinio de los mismos. -
13) Elección del Consejo Ministerial (Comisión Directiva) y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de sus mandatos. -
14) Asunción de las nuevas autoridades. -
15) Fijar el importe de la cuota social. Art. 6, inc. c), de los estatutos sociales. -
16) Asignar la cantidad de dinero que el Tesorero pueda retener para aplicaciones inmediatas. -
17) Autorizar al Consejo Ministerial (Comisión Directiva) para realizar las adquisiciones de terrenos para construir locales para las nuevas filiales, y su Escrituración, como así también la transferencia, si fuere necesario. -

Carlos José Wisniewski **Alejandro Skoroplas**
Secretario *Presidente*

R N°:191.512 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE VILLA ANGELA

Villa Angela -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres Socios: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fútbol de Veteranos de Villa Angela-Personería Jurídica Resol. N° 714/18- CUIT N° 30-71632578-0. De conformidad a los dispuesto por el Art. 22 apartado c) de nuestro estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Marzo del año 2022 a las 16 hs en la sede del Club Sportivo Español, sito en calle España y Lisandro de la Torre de' la ciudad de Villa Ángela, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, en conjunto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. -
2) Lista de Socios. -
3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, informe del revisor de cuentas del ejercicio cerrado del 31 de diciembre del 2021.-
4) Elección de nueva Comisión Directiva. -

Pedro Alejandro Duarte **Sergio Alejandro Pinto**
Presidente *Secretario*

R N°:191.513 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y EXALUMNOS SALESIANOS DEL NORDESTE ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Asociación de Alumnos y Exalumnos Salesianos del Nordeste Argentino" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo veintitrés de marzo del dos mil veintidós a partir de la hora veintiuna en la sede de Avenida Italia 350 de Resistencia, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables del ejercicio 01/07/20 al 30/06/21.

Héctor Del Valle **Nelson Ferreira**
Presidente *Secretario*

R N°:191.514 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo .de 2022, a las 12 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a, las 13 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social sita en Don Bosco 20, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° S cerrado el 31 de diciembre de 2021, según articulo/ 234, inciso 1° de la Ley Sociedades.
3) Consideración del resultado del ejercicio.
4) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.

5) Constitución de la Reserva Legal de la sociedad.
6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y, de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
8) Renovación de la comisión Fiscalizadora designando tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos suplentes por el período un año.
9) Ratificación de la elección de Directores y Síndicos realizada en Asamblea General Ordinaria N* 6 del 23 de Marzo de 2021.

Rodrigo Zalazar
Presidente

R N°:191.517 **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

CONCILIO PENTECOSTAL LUZ EN LAS TINIEBLAS DEL CHACO

Napenay - Provincia Del Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente. INVITAMOS a usted y familia a participar de la celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2022, a las 9 horas, en nuestra sede sito en la planta urbana de la localidad de Napenay, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura de un párrafo bíblico.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Presentación para la aprobación o modificación del Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2021.
5) Designación de dos (2) miembros para refrendar el acta de Asamblea.

Braian Agudo *Secretario* **Carlos Raul Peralta** *Presidente*

R N°:191.519 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

"CONCILIO PENTECOSTAL LUZ EN LAS TINIEBLAS CHACO"

Napenay - Provincia Del Chaco

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

ESTIMADOS HERMANOS EN CRISTO JESUS: POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES, QUEREMOS COMUNICAR QUE SE HAN EXTRAVIADO EN LA VIA PUBLICA EL DIA 9 DE. MARZO DEL PRESENTE AÑO, LOS SIGUIENTES LIBROS SOCIALES:

1) LIBRO CAJA
2) LIBRO INVENTARIO
3) REGISTRO DE MIEMBROS

Braian Agudo *Secretario* **Carlos Raúl Peralta** *Presidente*

R N°:191.520 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER MACHAGAI (A.L.C.E.C.)

Machagai - Chaco

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convocada por A.L.C.E.C. (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) Machagai, para el día. miércoles, 30 de marzo del 2022 a las 18:30 hs, en la sede ubicada en Vechietti N° 60 de 1a Localidad de Machagai.

ORDEN DEL DIA:

Transcurrido una hora de tolerancia de acuerdo al Estatuto Social se procederá al siguiente orden del día:.

1) Designar de 2 Socios para refrendar, conjuntamente (con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
2) Altas y Bajas de Socios.
3) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de, Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado de diciembre del 2021.
4) Asuntos varios.

Marta Paris *Presidente* **Amanda L. de Otero** *Tesorera*

R N°:191.531 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

COOPERATIVA DE TRABAJO 13 DE ENERO LIMITADA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo 13 de Enero Limitada decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo del presente año 2.022, a la hora 10:06, en el domicilio de la sede social sito en Fortín Alvarado N° 3360, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva junto al presidente y secretario.
2) Consideración de los estados contables, dictamen del auditor externo, memoria anual, cuadros y anexos e informe del síndico, por el ejercicio 2.018 cerrado el 31 de diciembre de 2.018, 2.019 cerrado el 31 de diciembre de 2.019 y 2.020 cerrado el 31 de diciembre de 2.020 conforme el art. 41 de la ley de Cooperativas y la gestión del consejo de administración por igual período.
3) Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término.
4) Renovación de autoridades de la totalidad de los cargos del consejo de administración debiéndose elegir: un Presidente, un Secretario, un Tesorero; tres Consejeros Titulares, tres Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato
5) Consideración de incorporación de nuevos cooperativistas.

Olga Leonela Ojeda **Veronica Gabriela Martinez**
Secretario *Presidente*

R N°:191.524 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PUERTA DE ALABANZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocarnos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de marzo de 2022, de l0:00 a 12:00 hs. en el domicilio legal Pasaje Cruz Roja Nº 79 Barrio Toba, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Devocional y Bienvenida
2) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea juntamente con, el Sr Presidente y Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2021.-
4) Recepción de nuevas filiales y bajas. Consagración de nuevos obreros
5) Renovación, Ratificación o incorporación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva.

La documentación a tratar en la asamblea se encuentra a disposición de los asociados en sede central.

Abel Gomez
Presidente

R N°:191.532 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Resistencia, conforme lo previsto en el artículo 14 del Estatuto, convoca a sus socios en condiciones estatutarias a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día Sábado 23 de ABRIL DE 2022 a las 21:30 hs., en el predio recreacional "Roque Desmarás" del Centro Empleados de Comercio sito en calle 16 y Padre Rissione, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos (2) secretarios para colaborar en la Dirección de la Asamblea que preside el Secretario General del Centro Empleados de Comercio, Sr. Roque Hipólito Schulz.
2) Elección de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea firmen el acta que se labre.
3) Autorización a la Comisión Directiva para el loteo y posterior venta de terrenos adquiridos por el gremio para destinarlos a la construcción de viviendas.

Se invita a la misma para su control al Ministerio de Trabajo. Esta reunión no se suspende por mal tiempo La asamblea se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más. uno de los socios. Luego de media hora lo hará con los afiliados presentes.

Roque H. Schulz
Sec. Gral Centro Empleado de Comercio

R N°:191.534 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

CONSORCIO CAMINERO Nº 85

Miraflores - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios - Consorcistas: En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley 666K y

Art. 25 - Estatutos Sociales) la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 85 - Miraflores - Chaco - CONVOCA a Ud. en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 05 de Abril de 2022 a partir de las 10: 00Hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea por: a) causas de fuerza mayor-Pandemia Covid19
2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y secretario.
3) Análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y dictamen de Auditoria Externa, correspondiente al ejercicio económico n° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2019; Ejercicio económico n° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2020 y ejercicio económico n° 31, cerrado el 31 de diciembre de 2021
4) Informe de los movimientos de fondos mensuales hasta el mes posterior al último cierre de ejercicio y/o Estado de cuentas al 28/02/2022
5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
6) Designación de 3 asociados, para constituir La Comisión Escrutadora devotos.
7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisorade Cuentas:
    A. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 2 (dos) años (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2023), por terminación de mandato, en los cargos de vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°
    B. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 1 (un) año (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocal suplente lp, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°)
    C. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 (dos) año (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 1° y Revisor de cuentas suplente 1°)
    D. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 1 (un) año (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 2° y Revisor de cuentas suplente 2°1
8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°)
9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de ctas.
10) altas y Bajas de socios. Cambios de categoría societaria.
11) Fijación de la cuota social.
12) Palabras finales a cargo del Presidente.

NOTA: del Estatuto Social (Art. 28°): Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria: La Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno, de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada de la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a la ley 666K, su reglamento y Estatuto Social.

Oscar A. Sanchez *Presidente* **Jose Reche** *Secretario*

R N°:191.539 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

CONSORCIO CAMINERO Nº 95

Pampa Toloza - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones legales y Estatutarias vigentes la Com. Directiva del C° C° N° 95 Pampa Toloza convoca a Usted a la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente al XXXI Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2021 y que se realizará el día 08 de Abril de 2022 a la 8:30 horas, en nuestra Sede Social, sita en Pc. 3 Secc, A, Circ. VII Chacra 45 del Paraje "Pampa Toloza" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea por: a) causas de fuerza mayor-Pandemia Covid 9.
2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
3) Análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y dictamen de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico n° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2019; Ejercicio económico n° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2020 y ejercicio económico n° 31, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4) Informe de los movimientos de fondos mensuales hasta el mes posterior al último cierre de ejercicio y/o Estado de cuentas al 31/03/2022.

5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
6) Designación de 3 asociados, para constituir La Comisión Escrutadora de votos.
7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
   A. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 2 (dos) años (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocal suplente 1°, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°)
   B. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 1 (un) año (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2022), por terminación de mandato, en los cargos de vicepresidente, tesoreros, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°
   C. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 2 (dos) años (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 1° y Revisor de cuentas suplente l°)
   D. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 1 (un) año (periodo: 01/01/2022 a 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 2° y revisor de cuentas suplente 2°)
8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°)
9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de ctas.
10) Altas y Bajas de socios. Cambios de categoría societaria.
11) Fijación de la cuota social.
12) Palabras finales a cargo del Presidente.

En caso de fuerza mayor o lluvias la asamblea pasa para el día viernes siguiente en los términos de la misma convocatoria.

NOTA: del Estatuto Social (Art. 28°): Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria: La Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno, de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada de la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a la ley 666K, su reglamento y Estatuto Social.

Oscar Flekenstein — *Secretario*
Richte Juan Carlos — *Presidente*

R N°:191.540 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

MUTUAL DE LA ASOCIACION DE COMERCIO INDUSTRIAL Y PRODUCCION

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a Disposiciones Estatutarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144 de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informes del Órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicios número veintiocho (28), finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
3) Tratamiento Cuota Social.-
4) Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales:

Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Señores: Presidente: Weisgerber, Jorge Rubén; Secretario: Behnke, Reinoldo Tesorero: Coccio, Luis; Vocal Titular 1°: Asselborn, Antonio; Vocal Titular 3°: Fiz, Marcelo; todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Perfile, Sebastián Edgardo; Guerrero Jesús; Vargas, Simón Cesar, todos por terminación de mandato.-

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Sres.: Benito, Diego Daniel; Asselborn, Gustavo Leonardo y Szemintowski, Juan Carlos G., todos por terminación de mandato.-

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Señores: Yacuzzi, Diego Hernán; Maya, Ángel y Castaño, Manuel Eladio, todos por terminación de mandato.-

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales).-

Reinaldo E. Behnke — *Secretario*
J. Rubén Weisgeber — *Presidente*

R N°:191.541 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

CONSORCIO CAMINERO N° 102

Makallé - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 25 de febrero de 2022, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2022 a las 19.30 horas en la Sede de la entidad - Sito en calle CHACO S/N de la localidad de Makallé. Para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Minuto de silencio en memoria de los socios recientemente fallecidos.
2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
6) Informe de los Movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al cierre de los ejercicios.
7) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
8) Renovación de las siguientes autoridades: Por un Año: Presidente; Secretario; Vocal Titular Primero; Vocal Suplente Segundo; Vocal Suplente Cuarto; Revisor Titular Primero; Revisor Suplente Primero. Por dos Años: Vicepresidente; Tesorero; Vocal Titular Segundo; Vocal Suplente Primero; Vocal Suplente Tercero; Revisor Titular Segundo; Revisor Suplente Segundo.
9) Proclamación socio Vocal Tercero (Representación Necesaria).
10) Proclamación nueva Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 102.
11) Valor de la cuota societaria.
12) Incorporación de nuevos asociados que reúnan los requisitos estatutarios. Bajas de Asociados.

Nota: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de cuerdo por lo prescripto por la ley 666-K, su reglamentación y el presente estatuto social vigente. Habiéndose agotado el temario prepara o tara la presente reunión, el señor Presidente levanta la sesión.

Pedro Moisés Dellamea *Secretario* **Enzo D. Leiva** *Presidente*

R N°:191.554 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva , decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril del 2022, a las 20.00 horas en el salón de la Asociación de Futbol del Oeste Chaqueño, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
2) Exposición de los motivos de realización fuera de los términos establecidos para la presente asamblea.
3) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido al 31/10/2020
4) Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
5) Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.
6) Elección de 1 (un) Director para la Escuela de Árbitros.
7) Campeonatos su Disputa y forma en la que se desarrollaran.

Nota: de los Estatutos Art. 17: La Asamblea sesionara válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora de la indicada en la convocatoria y si antes no hubiera quorum, podrá hacerlo con cualquier número de delegados presentes.

Xavier Ledesma *Secretario* **Ramon Sanchez** *Presidente*

R N°:191.555 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales y vigentes, la Comisión Directiva de la Sociedad convoca a la Asamblea

General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2022 a las 20,30hs, en Avenida Avalos 450 7°piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Gastos y Recursos correspondiente al ejercido cerrado el 31/12/2021.
4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

Marisa Lopes - *Presidente*

R N°:191.560 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO EL MAÑANA

La Verde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO EL MAÑANA", con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Calle Av. San Martin, el día miércoles 31 de Marzo del año 2.022, a las 20:00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr., secretario.
2) Informe del Presidente sobre la situación de la Asociación.
3) Causas por la no celebración de Asambleas en años anteriores.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados del 01-01-2018 al 31-12-2018; 01-01-2019 al 31-12-2019; 01-01-2020 al 31-12-2020; 01-01-2021 al 31-12-2021.
5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados del 01-01-2018 al 31-12-2018; 01-01-2019 al 31-12-2019; 01-01-2020 al 31-122020; 01-01-2021 al 31-12-2021.

Analía López *Presidente* **Marisela Perich** *Secretaria*

R N°:191.561 **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

SOCIEDAD RURAL PRESIDENCIA DE LA PLAZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto de la Sociedad Rural Presidencia de la Plaza y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a usted que el día Domingo 10 de Abril del 2022 y a partir de las 10 hs en las instalaciones rurales ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Provincial N° 7 de esta localidad se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021, donde se tratará el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1) Palabras de bienvenida por parte del Presidente de la entidad.
2) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Consideración de la memoria, estado contables (Básico y complementario) e informe del auditor y revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
4) Comercialización de hacienda, Remate Ferias, Exposiciones, Compradores y vendedores.
5) Tratamiento de Socios Honorarios y Socios Vitalicios. -
6) Presentación de listas existentes para realizar el acto eleccionario de los miembros a sustituir en la presente asamblea. Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario.
   - PRESIDENTE: Ruiz Guillermo M. (Sigue por un año)
   - VICE-PRESIDENTE: Perez Hugo. (FINALIZA)
   - TESORERO: Cortés Edgardo Ramón (Sigue por un año)
   - PRO-TESORERO: Meana Sebastian D. (FINALIZA)
   - SECRETARIO: Aranda Mario O. (Sigue por un año)
   - PRO- SECRETARIO: Garcia Javier E. (FINALIZA)
   - VOCAL TITULAR: Liva Walter O (Sigue por un año)
   - VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Milcoff Pedro. (FINALIZA)
   - VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Sabadini Jesus (FINALIZA)
   - VOCAL SUPLENTE TERCERO: Martínez Juan José (FINALIZA)
   - REVISOR DE CUENTA TITULAR: Liva Felix G. (FINALIZA)
   - REVISOR DE CUENTA TITULAR: De Castro Francisco (FINALIZA)

- REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: Liva Claudia Susana (FINALIZA)
- REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: De Castro Julio (FINALIZA)

Aranda Mario O. *Secretario* — **Ruiz Guillermo M.** *Presidente*

R N°:191.567 **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2021.
3) Consideración de los Resultados al 31.12.2021 y proyecto de distribución de resultados.
4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2021.
5) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por el Art. 14 y 24 del Estatuto Social.
6) Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente representante de los accionistas clase "A", Dr. Jorge Pablo Alegre.

Nota: Los accionistas, para participar en la asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.".

Cr. Federico Muñoz Femenia - *Presidente*

R.Nº: 191.335 **E:11/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 04 de abril de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares y Suplentes por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts.14 y 24 del estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales .".

Cr. Federico Muñoz Femenia

Presidente

R.Nº: 191.336 **E:11/03 V:21/03/2022**

———————— >*< ————————

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 04 de abril de 2022 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberá cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Federico Muñoz Femenia - *Presidente*

R.Nº: 191.337 **E:11/03 V:21/03/2022**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 147/2022

OBJETO: Donde se solicita la provisión e impresión de una (1) serie de 200.000 certificados de bingo especial, valido para 5 sorteos de una (1) ronda simple para ser utilizados en los sorteos denominado DEPORBINGO, realizados por la dirección de Juegos Especiales de este Organismo.
APERTURA: Día 25 de Marzo del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.
PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de $ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.
INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Horacio G. Ybarra
Director de Administración

s/c **E:18/03/2022**

———————— >*< ————————

I.P.D.U.V
Provincia del Chaco
PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO
LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación

LICITACION PUBLICA Nº 15/2022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES, CENTRO DE DÍA Y PILETA EN LA LOCALIDAD DE MARGARITA BELÉN - CHACO".
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 129, Parcelas 3 y 4.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/00 ($264.457.681,96).

PLAZO DE OBRA: Seis (6) Meses para Centro de Dia y Pileta y Nueve (9) Meses para Viviendas y Espacios Comunes.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: por Ajuste Alzado.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $330.572.102,45.

GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Total.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/00 ($92.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: A partir del dia 17 de Marzo del año 2022 y hasta Cinco (5) dias corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesoreria del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento Nº 1855 Resistencia - Chaco.

FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento Nº 1855, Resistencia - Chaco, hasta el dia 08 de Abril del año 2022 hasta las 08:00 hs.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento Nº 1855, Resistencia - Chaco, el mismo dia a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

CONSULTA Y ACLARACIONES: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) dias antes de la fecha de Apertura.

INFORMACIÓN VÍA INTERNET: htpp:/www.ipduv.chaco.gov.ar.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda — CHACO Gobierno de todos — Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Argentina

Arq. Diego Daniel Plaquín
Gerente de Proyectos y Programación

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N" 122/22 - EXPEDIENTE N° 17/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION ADQUISICIÓN DE SIERRAS TANATOLÓGICAS.
DESTINO: MORGUES DE VILLA ANGELA, CHARATA, SAN MARTIN, LABORATORIO DE BILOGIA MOLECULAR Y MORGUE DEL IMCIF.-
FECHA DE APERTURA: 31 de MARZO de 2022.
HORA: 9:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –
DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO**: S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION**: de 8,00 a 12,00 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO**: $ 1.750.000,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil).

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/22 - EXPEDIENTE N° 26/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDOR HP Y QNAP.-
DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FECHA DE APERTURA: 30 de MARZO de 2022.
HORA: 9:00
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –
DOMICILIO: Av. Callao Nº 322 –
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO**: S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION**: de 8,00 a 12,00 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO**: $ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones).

CP Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c **E:18/03 V:28/03/2022**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 352/22

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA DEL M. de P.E. e I.-"
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($1.347.600,00)
PRECIO DEL LEGAJO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).
FECHA DE APERTURA: EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO. -
GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -
Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) -Ministerio de

Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 17 DE MARZO DE 2022.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 28 de MARZO DE 2022.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

****

LICITACION PÚBLICA N° 353/22

OBJETO:"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL M. de P.E. e I.". -

REPARTICIÓN SOLICITANTE: DCCION. DE OBRAS POR ADMINISTRACION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 704.700,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-

FECHA DE APERTURA: EL DIA 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 10:30 HORAS.EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) -Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 18 DE MARZO DE 2022.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 29 de MARZO DE 2022.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción(Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. LOS PLIEGOS SE VENDERÁN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel A. Miño

A/C Dirección de Administración

s/c **E:18/03 V:23/03/2022**

———————— >*< ————————

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA Nº 25/2022

OBJETO: Adquisición de insumos por un período aproximado de tres (3) meses, destinados a los Sectores de Endocrinología, Química Clínica, Orina, Medio Interno y Hematología-Laboratorio de Urgencias del Hospital 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”, de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones setecientos treinta y seis mil novecientos noventa y uno con sesenta centavos ($19.736.991,60).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/3/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/3/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web https://compras.chaco.gob.ar/ DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL ($ 2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA Nº 26/2022

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza y aseo personal que serán distribuidos entre internos, internas y menores alojados en las Unidades de este Servicio Penitenciario, y los artículos de limpieza que serán distribuidos en los sectores de las siguientes dependencias: Jefatura, Dirección General de Asuntos Institucionales, Dirección General de Seguridad y Criminología, Dirección de Personal, Departamento Complejo Penitenciario I (Resistencia), Departamento Complejo Penitenciario II (Pcia. Roque Sáenz Peña), Instituto de Formación Penitenciaria, Departamento Seguridad y Traslado, Unidad Penitenciaria I (mujeres), Unidad Penitenciaria II (General San Martin), Unidad Penitenciaria III (Villa Ángela), Unidad Penitenciaria IV (Charata), Unidad Penitenciaria V (Juan José Castelli),Unidad Penitenciaria VI (Pre Egreso), Unidad Penitenciaria VII (Barranqueras), División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Logística e Intendencia y Centro Socioeducativo Juvenil "Dr. Mario Bosch, correspondiente a un periodo de cuatro (4) meses.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021,1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta ($10.618.260).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/3/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/3/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web https://compras.chaco.gob.ar/ DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c **E:18/03/2022**

_____ >*< _____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 18/2022

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2022

PROCESO: N° 46/18-0027-LPU22.

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA-RUTA NACIONAL Nº 89–GRAL. PINEDO–LIM. C/ SANTIAGO DEL ESTERO-CHACO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 CENTAVOS ($150.774.389,41) a valores referidos al mes de julio de 2021, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 89/100 CENTAVOS ($1.507.743,89).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día **13 de abril de 2022, a las 07:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 14 de marzo de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 31 de marzo de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 11 de marzo de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito – 18º Dto. Chaco-D.N.V.

R. Nº:191.371 **E:11/03 V:01/04/2022**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/2022

Adquisición de equipos de aires tipo Split

Objeto: Adquisición de siete (7) equipos de aires acondicionados tipo Split, frío-calor, (3 equipos de 15000 frigorías, 3 equipos de 3000 frigorías y 1 equipo de 4500 frigorías).

Fecha y lugar de Apertura: 29/03/2022, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, 4º piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00)

Valor del pliego: Pesos Un mil trescientos ($ 1.300,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

****

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47/2022

Servicio de Alquiler de inmueble

Objeto: Contratación servicio de alquiler de un inmueble por veinticuatro (24) meses, para funcionamiento de jardín maternal.

Fecha y lugar de Apertura: 29/03/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, 4º piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 29/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre - *A/C Dirección de Administración*

s/c **E:16/03 V:25/03/2022**

———————— >*< ————————

I.P.D.U.V

Provincia del Chaco

FO.PRO.VI.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

"PROYECTO DEL NUEVO EDIFICIO DEL INSSSEP EN RESISTENCIA - CHACO"

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/00 Unidades de Vivienda (5.330.886,47 UVI) equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/00 ($526.691.583,36) considerando el valor de la UVI al 17/02/22.

PLAZO DE OBRA: 24 Meses.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: por Ajuste Alzado.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $263.345.791,68.

GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/00 ($180.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 10 de Marzo del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento Nº 1855 Resistencia - Chaco.

FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento Nº 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 31 de Marzo del año 2022 hasta las 08:00 hs.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento Nº 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

CONSULTA Y ACLARACIONES: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

INFORMACIÓN VÍA INTERNET: htpp:/www.ipduv.chaco.gov.ar.

IPDUV Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda — CHACO Gobierno de todos — Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat Argentina

Arq. Diego Daniel Plaquín

Gerente de Proyectos y Programación

s/c **E:14/03 V:18/03/2022**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N°5.631/2.020

Machagai, 20 de octubre de 2020. -

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°14.080/1980, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del Día, 14 de Octubre de 2020, trató el Expediente del Solicitante Sr. GONZALEZ, OSCAR ARMANDO DNI N° 12.492.079, S/ Parcela 8 - manzana 2 - Quinta 44 - Sección B - Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR RESOLUCION MUNICIPAL N° 245/80, de fecha 16 de Octubre de 1980, donde se CONCEDE en venta al Sr. VALLEJOS ROQUE DNI N° 14.986.462, el inmueble constituido como Parcela 8 de la Manzana 2 de la Subdivisión Quinta 52, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 8 - manzana 2 - Quinta 44 - Circunscripción I - Sección B, con medidas de 12,50 x 30 m. y superficie de 375 m2, en las condiciones vigentes y al precio de UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.908.-) el m2 establecido por Resolución Municipal N° 102/80 del 28 de mayo de 1980 o sea un total de SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($715.500). A continuación se detallan los límites linderos de dicho inmueble: Al Oeste, Parcela 9; al Norte Parcela 3; al Este Parcela 6 y al Sur calle en medio con parte de la Manzana 4 de la Quinta 44 s/c. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del Día, 19/10/2020, constando en Acta N° 029/2020, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR RESOLUCION MUNICIPAL N° 245/80, de fecha 16 de Octubre de 1980, donde se CONCEDE en venta al Sr. VALLEJOS ROQUE DNI N° 14.986.462, el inmueble constituido como Parcela 8 de la Manzana 2 de la Subdivisión Quinta 52, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 8 -manzana 2 - Quinta 44 - Circunscripción I - Sección B, con medidas de 12,50 x 30 m. y superficie de 375 m2, en las condiciones vigentes y al precio de UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.908) el m2 establecido por Resolución Municipal N° 102/80 del 28 de mayo de 1980 o sea un total de SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS ($715.500). A continuación se detallan los límites linderos de dicho inmueble: Al Oeste, Parcela 9; al Norte Parcela 3; al Este Parcela 6 y al Sur calle en medio con parte de la Manzana 4 de la Quinta 44 s/c. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR de la presente a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai al Señor, VALLEJOS ROQUE DNI N° 14.986.462 a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández.-

ARTICULO 4*: REGISTRESE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Dardo Luis Fernandez — *Secretario*

Jose Luis Rudaz — *Presidete*

s/c

E:16/03 V:21/03/2022